

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**“PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO
Y DE ACTIVOS EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE DULCES ARTESANALES DEL DEPARTAMENTO DE
SAN VICENTE”**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

Carrillo Rodríguez, Madelin Johana

Martínez Muñoz, Karina Guadalupe

Suarez Murillo, Fátima Beatríz

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA

NOVIEMBRE 2018

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario general	: Lic. Cristóbal Hernández Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	: Licda. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández
Coordinador General de Seminario de Graduación	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario de Procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	: Maf. José Gustavo Benítez Estrada
Jurado Evaluador	: Maf. José Gustavo Benítez Estrada : Licda. Berta Alicia Munguía Valencia : Lic. Daniel Nehemías Reyes López

NOVIEMBRE DE 2018
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente quiero dar gracias a Dios por ser mi guía a lo largo de mi carrera, a pesar de los obstáculos, de las dificultades me dio la fuerza necesaria para continuar y me ha permitido lograr este triunfo. A mis padres, Juan Francisco Carrillo Mendoza y Lucia Rodríguez de Carrillo, por su apoyo incondicional y por estar conmigo en todo momento, por darme siempre ánimos y motivación, gracias por su amor, comprensión y dedicación, hoy puedo decir que si se pudo y es a ellos a quien dedico este logro. A mi hermana Jessica Carrillo por el apoyo y motivación.

Madelin Johana Carrillo Rodríguez

Doy gracias a Dios porque a lo largo de mi carrera me dio capacidad, sabiduría, fe, y su amor incondicional, Él hizo posible este logro en mi vida. A mis padres Osmín Martínez y Norma de Martínez pues de no ser por ellos no hubiera alcanzado este objetivo; a mis hermanos y mi querida hermana Maura por todo el apoyo que me brindó. A mi hermanita Erika Aragón por motivarme; y por supuesto a mis compañeras de grupo por su comprensión y dedicación en la investigación. No queda duda que todo es posible para el que puede creer.

Karina Guadalupe Martínez Muñoz

Agradezco a Dios por darme fuerza y sabiduría necesaria para culminar esta etapa de mi vida, a mis padres, Manuel Antonio Suarez y María Luz de Suarez por ser el pilar fundamental en mi vida, por ser el motor que dio aliento para el logro de mi carrera, gracias por la comprensión y sobre todo por el amor incondicional que me brindan; a mis hermanos Manuel Suarez y Keny Suarez por su apoyo y motivación constante que a pesar de la adversidad siempre nos mantenemos unidos.

Fátima Beatríz Suarez Murillo

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Antecedentes de la problemática del lavado de dinero	1
1.2 Formulación del problema	7
1.3. Justificación de la investigación	8
1.4. Objetivos	9
14.1 Objetivo General	9
1.4.2 Objetivos Específicos	9
1.5. Hipótesis	9
1.5.1 Formulación de la hipótesis	9
1.5.2 Determinación de variables	10
1.6 Limitaciones de la investigación	10
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	11
2.1 Situación actual de las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales.	11
2.1.2 Clasificación de las empresas	13
2.2 Principales conceptos relacionados al lavado de dinero	14
2.3 Lavado de dinero y de activos	16

2.3.1 Delitos generadores de lavado de dinero	18
2.3.2 Etapas del lavado de dinero	19
2.3.2 Modalidades del lavado de dinero	20
2.4 Persona designada	24
2.5 Programa de cumplimiento	25
2.4.1 Importancia de un programa de cumplimiento	25
2.4.2 Contenido de un programa de cumplimiento	26
2.4.2 Principales elementos de un programa de cumplimiento	26
2.5 Normativa legal	29
2.6 Normativa técnica	33
Guía sobre la gestión del compliance	34
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	35
3.1 Enfoque y tipo de investigación	35
3.2 Sujetos y objeto de estudio	35
3.2.1 Unidades de análisis	35
3.2.2 Población y muestra	35
3.3.3 Variables e indicadores	36
3.4 Técnicas e instrumentos de investigación	37
3.5 Procesamiento y análisis de la información	37
3.6 Cronograma de actividades	37

3.7 Diagnóstico y análisis de resultados	37
CAPÍTULO IV. PROPUESTA DE SOLUCIÓN	46
4.1. Planteamiento del caso.	46
4.2. Estructura del plan de solución.	46
4.3 Beneficios y limitantes	84
CONCLUSIONES	81
RECOMENDACIONES	82
BIBLIOGRAFÍA	83
ANEXOS	84

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1: Funcionamiento de las empresas de dulces artesanales	13
Figura N° 2: Clasificación de países según la aplicación de recomendaciones antilavado de dinero.	19
Figura N° 3 Etapas del lavado de dinero	21
Figura N° 4: Estructura del plan de solución	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Clasificación de las empresas salvadoreñas adoptado por el Banco Central de Reserva	14
Tabla N° 2: Normativa legal	29
Tabla N° 3: Normativa Técnica	33
Tabla N° 4: Variables e indicadores	36
Tabla N° 5: Cronograma de actividades	38
Tabla N° 6: Diagnostico y análisis de resultados	39

RESUMEN EJECUTIVO

El lavado de dinero es una actividad ilícita en la cual las organizaciones delictivas buscan obtener ganancias utilizando diferentes mecanismos para ocultar el origen de los fondos. Dada la sofisticación de las nuevas tipologías empleadas para lavar dinero se requiere de un alto nivel de cooperación internacional para controlarlos y reducirlos.

En El Salvador como medida de minimizar el riesgo de lavado de dinero y de activos, se está implementando acciones para prevenir las actividades ilícitas en el país. La Unidad de Investigación Financiera (UIF) es la oficina adscrita a la Fiscalía General de la República y tiene como objeto proveer controles para vigilar el cumplimiento de la normativa legal.

El objetivo de la investigación es proporcionar un programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y de activos como herramienta técnica, que permita minimizar los riesgos a la que pueden estar expuestas las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales del departamento de San Vicente, siendo estas sujetas al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

La metodología utilizada en el trabajo de investigación fue el método hipotético deductivo, que permitió observar, determinar y analizar la problemática de las empresas, presentando la falta de mecanismos de control y procedimientos adecuados para prevenir operaciones relacionadas con actividades delictivas.

Para obtener la información de la problemática se realizó la entrevista a los propietarios de las empresas de producción y comercialización de dulces artesanales del

departamento de San Vicente, posteriormente se realizó un análisis de las preguntas del cuestionario, con su respectiva respuesta.

El análisis de cada una de las respuestas obtenidas, permitió identificar que las empresas tienen conocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, pero no han profundizado en las obligaciones a las que están sujetos, así mismo no han implementado mecanismos de control para prevenir operaciones relacionadas al lavado de dinero y de activos conforme a lo que exige la Ley, por tanto no han nombrado a un designado que vele por el cumplimiento de dicha normativa.

Por consiguiente se recomienda contar con un programa de cumplimiento para prevenir operaciones de lavado de dinero y de activos, estableciendo políticas y procedimientos de debida diligencia para el conocimiento del cliente, empleado y proveedor.

INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero es un problema que afecta la economía en su conjunto, perjudicando el desarrollo social y económico de las sociedades, actividades delictivas tales como, fraude, estafa, enriquecimiento ilícito, negociaciones ilícitas, extorsión, entre otros ha generado la demanda de lavado de dinero, en la cual las organizaciones delictivas utilizan diferentes mecanismos para la obtención del dinero ocultando la procedencia de los fondos.

Las empresas se pueden ver afectadas, en un momento determinado, por lo tanto es necesario dar cumplimiento a la normativa legal, la Ley Contra el Lavado de Dinero Y de Activos, establece los requerimientos y obligaciones para los sujetos obligados.

Por consiguiente, el presente trabajo consiste en elaborar un programa de cumplimiento en prevención de las operaciones de lavado de dinero y de activos para las empresas de producción y comercialización de dulces artesanales del departamento de San Vicente, que servirá como herramienta técnica para prevenir operaciones ilícitas.

La estructura del trabajo consiste en cuatro capítulos:

Capítulo I: Se establece el planteamiento del problema, así mismo, la justificación, hipótesis y objetivos del trabajo.

Capítulo II: Se aborda el marco teórico, que incluye la situación actual de las empresas de dulces artesanales, aspectos teóricos relacionados con el lavado de dinero, como las etapas, la importancia de un programa de cumplimiento, así mismo muestra la normativa legal y técnica aplicable.

Capítulo III: Se describe la metodología de investigación, además se presenta los resultados obtenidos con su respectivo análisis.

Capítulo IV: Se desarrolla la propuesta de solución de la problemática, mediante un caso práctico para la implementación del programa de cumplimiento en prevención de las operaciones de lavado de dinero y de activos. Así mismo, se establecen las conclusiones y recomendaciones, la bibliografía utilizada en la ejecución de la investigación y finalmente los respectivos anexos.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Antecedentes de la problemática del lavado de dinero

El lavado de dinero es un proceso por el cual se lleva a forma de legalidad sumas de dinero obtenida de actividades ilícitas para hacerlos circular legalmente en el sistema financiero, comercial y económico de un país; por lo que ha venido evolucionando creando nuevas formas para ocultar el origen de los fondos que se obtienen de manera ilegal.

A consecuencia de la globalización y modernización de las economías a nivel mundial y las eficiencias cada vez mostradas en el mercado de capital las personas tienden a movilizar grandes cantidades de dinero de un mercado financiero a otro. La rapidez ofrecida en la realización de las transacciones de capital, da lugar a ciertos grupos criminales de poder “blanquear” el dinero procedente de actividades ilícitas que se practican en algunos países, a causa de un bajo nivel de control de riesgos sobre el lavado de dinero y de activos. (Regional, 2012)

Según datos históricos el lavado de dinero comienza en los Estados Unidos donde las mafias dedicadas a traficar bebidas alcohólicas, crearon una serie de lavanderías para esconder la procedencia ilícita del dinero que obtenían de sus actividades criminales. El mecanismo que se utilizó fue la presentación de las ganancias provenientes de actividades ilícitas dentro del negocio del lavado de ropa y la mayoría de pagos la realizaban en efectivo. (Regional, 2012)

Un informe del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) divulgado en noviembre 2011 en Caracas, Venezuela, estimó que US\$500.000 millones anuales se lavan cada año en todo el mundo.

Según datos estadísticos presentados a principios de 2011, por Global Financial Integrity, Centroamérica mueve cada año US\$14.000 millones de dinero sucio, de los cuales US\$4.359 millones se lavan en Costa Rica, US\$3.940 millones en Panamá, US\$2.828 millones en Honduras, US\$1.354 millones en Guatemala, US\$1.027 millones en El Salvador y US\$774 millones se blanquean en Nicaragua. (CVPCPA, 2014)

En El Salvador, Como una medida de control de las actividades ilícitas, el 2 de diciembre de 1998 la Asamblea Legislativa promulgó la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos mediante Decreto legislativo N° 498, publicada en el diario oficial n° 227, tomo 341 la cual entro en vigencia el 2 de junio de 1999, con el propósito de prevenir, y erradicar el delito en contra de las actividades ilícitas practicadas, dicha ley ha tenido reformas en el año 2015 que permanecen vigentes hasta la fecha.

Por consiguiente cualquier sujeto en el ámbito financiero y comercial está expuesto a caer en actividades ilícitas, incluyendo a las empresas que se dedican a la producción y comercialización de dulces artesanales del departamento de San Vicente.

Estas entidades no cuentan con programas, políticas, procedimientos o manuales de capacitación que les ayuden a conocer a clientes, proveedores y empleados previniendo que sean utilizadas como herramienta para ocultar, invertir, transferir bienes o recursos provenientes de actividades ilícitas.

Según el artículo 2 numeral 20 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos prescribe que “cualquier otra institución privada o de economía mixta, y sociedades mercantiles” son sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones de la ley. Por tanto tienen la

obligación de establecer una persona designada para ello y que según el artículo 14 debe ser nombrado por la junta de directiva u órgano competente.

El designado tiene la facultad de velar por la seguridad de las operaciones de la empresa estableciendo políticas que garanticen la confiabilidad del origen de los fondos o bienes que estas instituciones perciben. El Art. 9 de la referida ley dispone que los sujetos obligados deberán definir una política interna de debida diligencia especialmente para la identificación de los usuarios o clientes. Además, en el Art. 10 literal d) obliga a que las entidades verifiquen el cumplimiento de las disposiciones de esta ley a través mecanismos de auditoría interna.

Por consiguiente, las empresas en estudio son sujetos de aplicación y obligación a estas disposiciones legales.

A medida que ha evolucionado las diferentes estrategias para blanquear el dinero han surgido organismos internacionales como, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual fue la primera en establecer una base universal de acciones para combatir el lavado de dinero , la Convención de Viena a través de su programa para el control de las drogas, dio inicio al acuerdo internacional Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, la cual fue aprobada en 1988 y entro en vigor en 1990. Así mismo, el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y Comité de Basilea especialista en la Supervisión Bancaria. Por tanto dichas organizaciones dictan recomendaciones enfocadas a la adopción de políticas y estrategias a todos los entes económicos en la cual entran las empresas en estudio.

El departamento de San Vicente se encuentra ubicado en la región paracentral del territorio de El Salvador, 71 kilómetros de San Salvador, cuenta con una población de 502.302 habitantes. Es reconocido por su tradición cañera, se encuentra las moliendas de donde se obtiene el atado de

dulce y los batidos. Los establecimientos de dulces artesanales son negocios rentables, puesto que estos productos son elaborados para consumo nacional e internacional.

El sector artesanal se compone por empresas que se dedican a la elaboración de dulces, mayormente conocidos como conservas de diferentes variedades.

Los municipios principales productores y comercializadores son San Vicente y Santo Domingo, en donde existe una concentración significativa, aproximadamente de 23 empresas que se dedican a la elaboración y comercialización de dulces artesanales, experimentando con nuevas texturas y frutas para ampliar la variedad.

Santo Domingo es considerada la capital del dulce artesanal, posee una población promedio de 17.000 habitantes, los cuales se dedican a la agricultura y a la producción artesanal y se encuentra a una distancia de 44 kilómetros de San Salvador.

Dentro de la variedad de dulces artesanales, se encuentran los de tamarindo, nance, coco rallado, papaya, chilacayote y leche, sino también combinaciones como; leche con zapote, mazapán de marañón, leche con semilla de marañón, limones con sidra y así una extensa variedad. Estos deliciosos dulces han recorrido varios lugares del mundo, identificándolos como “muy Salvadoreños”. (Acevedo Callejas, Castellanos Domínguez, & Orellana Pineda, 2015)

La problemática del sector productivo y de comercialización de dulces artesanales radica en que puede ser víctima del lavado de dinero a causa de la fragilidad o falta de controles, procedimientos y políticas que prevengan este tipo de riesgos. Por otra parte, la Ley Contra el

Lavado de Dinero y de Activos, en el artículo 10, obliga a capacitar al personal y establecer herramientas de auditoría que velen por el cumplimiento de lo establecido por la misma.

El sector productivo y de comercialización de dulces artesanales puede verse afectado por las siguientes causas:

- a) Falta de controles, políticas y procedimientos ante los riesgos de ocultar, invertir, transferir bienes o recursos que provengan de actividades ilegales.
- b) Falta de capacitación al personal: Para la correcta aplicación de controles, políticas y procedimientos para detección de operaciones sospechosas.
- c) Delincuencia organizada evolución en la estructura de grupos criminales para poder obtener beneficios económicos.
- d) Debilidad en la estructura de organización cuando no se tiene definidos los niveles de responsabilidades adecuados para cada línea jerárquica.
- e) Desconocimiento de información del cliente, empleados y proveedores: falta de conocimiento del origen de los fondos o a que se dedica para la generación de ingresos.
- f) Vulnerabilidad por falta de controles adecuados a ser utilizado sin su consentimiento o conocimiento para el lavado de activos

Entre las consecuencias de no poseer programas de cumplimiento que garanticen la seguridad de la procedencia de los fondos recibidos por las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales están las siguientes:

- a) **Riesgo legal:** es causado por incumplimientos a normas, políticas, procedimientos, leyes y reglamentos, acarreado con ellos multas que van desde los cincuenta hasta los dos mil quinientos salarios mínimos y sanciones penales de cinco a quince años de condena.
- b) **Riesgo operativo:** se da en la falla o adecuación de controles, es decir el fraude no se puede controlar poniendo así su capacidad competitiva en el sector.
- c) **Riesgo reputacional:** es cuando pierde su percepción del entorno social, produciendo así una pérdida al valor de la asociación.
- d) **Riesgo crediticio:** este riesgo se origina con el fallo del deudor en dar cumplimiento a los términos y condiciones de pago. En cuanto a las empresas productoras y comercializadoras de dulces artesanales el caer en relaciones con actos ilícitos limitaría sus oportunidades de recibir financiamientos.
- e) **Riesgo de liquidez:** ocurre cuando se pierde la capacidad de cumplir con las obligaciones de pago en el momento que son exigibles, la liquidez se puede ver afectada por publicidad negativa relacionada con vínculos con actividades ilegales.
- f) **Pérdida del negocio en marcha:** ocasionando el cierre de operaciones

El sector artesanal, para realizar sus actividades muchas de estas entidades requieren de financiamientos para poder adquirir los materiales de producción, en cuanto a la comercialización de sus productos se movilizan por las diferentes ferias patronales del territorio nacional e internacional. Así mismo, ha experimentado un crecimiento en el mercado logrando así que algunas de ellas han alcanzado la capacidad de organizarse y constituirse legalmente por eso en cierta manera estas empresas se vuelve vulnerables a ser utilizadas como herramienta para ocultar, invertir fondos o recursos que provengan de actividades ilegales.

En vista de las consideraciones de los párrafos anteriores surge la necesidad del desarrollo de controles, procedimientos, programas y políticas eficientes que permitan prevenir, detectar, y erradicar los riesgos en el delito de lavado de dinero y de activos.

Por lo que se propone a las empresas productoras y comercializadoras de dulces artesanales un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y activos que servirá como herramienta para el oficial de cumplimiento o persona designada con el fin de obedecer a las disposiciones contenidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

1.2 Formulación del problema

El lavado de dinero es un problema que en un momento determinado puede afectar al sector productivo y de comercialización de dulces artesanales, ya que se le puede dar apariencia de legalidad a los fondos que estas entidades perciben en sus operaciones de comercialización en el mercado, debido a la falta de controles, procedimientos, programas, políticas y capacitación que ayuden a minimizar los riesgos de ocultar e invertir fondos provenientes de actividades ilegales tipificadas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Debido a la situación planteada anteriormente surgió la necesidad de crear una herramienta técnica y se determinó la siguiente interrogante:

¿Cómo afecta a las empresas de producción y comercialización de dulces artesanales del Departamento de San Vicente, el no contar con un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y activos que ayude como herramienta técnica a la persona designada responsable para prevenir el delito del lavado de dinero?

1.3. Justificación de la investigación

Con el desarrollo de las economías a nivel mundial y nacional, algunas empresas o entidades de cualquier tipo, instituciones financieras, intermediarios financieros, partidos políticos, etc., de alguna forma pueden verse involucradas en la legalización de dinero proveniente de actividades ilegales; en El Salvador como medidas para prevenir, detectar y erradicar las actividades delictivas se crea la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Dada la sofisticación de las nuevas tipologías empleadas actualmente para lavar dinero se requiere de un alto nivel de cooperación internacional para controlarlos y reducirlos.

Por consiguiente un programa de cumplimiento debe de ir enfocado a prevenir las actividades ilícitas, ayudando a fortalecer el control interno de las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales para que puedan mitigar los riesgos de vulnerabilidad de ser utilizadas para ocultar e invertir en su sistema económico.

Sin embargo, por la falta de orientación adecuada al personal para la correcta aplicación de la legislación en prevención de lavado de dinero y de activos, es necesario la elaboración de una herramienta técnica que esté acorde a las necesidades del sector empresarial ya que implica identificar de manera puntual los riesgos inherentes a los que está expuesto el sector, diseñar los controles necesarios para su mitigación, implementar políticas, procedimientos y monitoreo frecuente de la efectividad de los controles establecidos.

1.4. Objetivos

14.1 Objetivo General

Proporcionar un programa de cumplimiento a las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales que ayude al designado responsable a prevenir, detectar y erradicar los riesgos en prevención contra el lavado de dinero y de activos.

1.4.2 Objetivos Específicos

- a) Identificar la situación actual de las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales en materia de prevención de lavado de dinero y activos.
- b) Determinar los principales factores de riesgos a los que están expuestas el sector de producción y comercialización de dulces artesanales.
- c) Conocer el marco legal aplicable para la prevención de lavado de dinero y de activos.
- d) Elaborar un programa de cumplimiento que contenga políticas, procedimientos, plan anual de capacitaciones para el personal de las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales.

1.5. Hipótesis

1.5.1 Formulación de la hipótesis

La aplicación de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos ayudará a mitigar los riesgos a que están expuestas las empresas de producción y comercialización de dulces artesanales del Departamento de San Vicente

1.5.2 Determinación de variables

Las variables determinadas están compuestas por:

Variable independiente: Programa de cumplimiento enfocado a la prevención de lavado de dinero y activos.

Variable dependiente: Procedimientos que permitan prevenir y minimizar las actividades ilícitas.

1.6 Limitaciones de la investigación

- a) EL tiempo disponible que puedan tener el personal de las empresas de producción y comercialización de dulces artesanales para brindar la información pertinente
- b) La falta de conocimiento de la Ley por parte del personal de las empresas.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Situación actual de las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales.

La producción de dulces artesanales además de formar parte de la cultura, tradición y patrimonio salvadoreño es una actividad que impulsa el desarrollo económico en algunos municipios del país. Principalmente en Santo Domingo en el departamento de San Vicente, lugar en donde un 70% estimado de la población se ha dedicado por generaciones a la elaboración de dulces típicos. Convirtiéndose en una fuente de trabajo y de ingresos para muchas familias.

La comercialización de dulces artesanales ha consistido en que las empresas productoras sean grandes o pequeñas asisten a todas las fiestas patronales del territorio salvadoreño ofreciendo sus productos, y también en algunas ferias en países vecinos como Guatemala y Honduras.

El sector productivo de dulces artesanales de Santo Domingo ha crecido tanto con el paso de los años que ha recibido el apoyo de entidades como la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), de la misma municipalidad que ha implementado un plan de desarrollo comunal.

Una de las iniciativas del plan de desarrollo comunal es la celebración del Festival del Dulce Artesanal de Feria iniciado en 2016, en el cual participaron 76 expositores de dulces artesanales que fue la atracción de turistas nacionales e internacionales. (COMURES, 2016).

En la actualidad las empresas producen más de 40 diferentes variedades de dulces a base de frutas de temporada, dulce de panela y leche. Existen establecimientos de comercialización en la carretera Panamericana dentro de lo que pertenece al municipio de Santo Domingo.

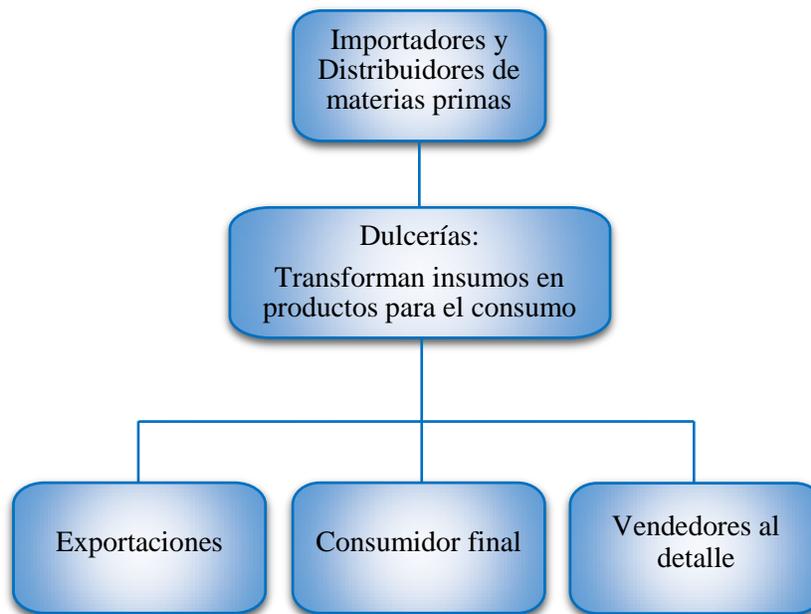
Algunas empresas dedicadas a la elaboración artesanal han logrado legalizarse y extender la oferta de sus productos en ferias internacionales y en centros comerciales del país.

Funcionamiento del sector de dulces artesanales

Las empresas de producción y comercialización de dulces artesanales del departamento de San Vicente realizan su proceso productivo realizando sus compras de materia prima nacional y extranjera, luego transforman los insumos a base del moldeado a mano, sus sabores han ido variando con el tiempo, experimentando con nuevas texturas y frutas para ampliar la variedad.

Los productos se comercializan mediante exportaciones, venta al consumidor en diversas fiestas patronales, o con vendedores a detalle. (Ver Figura 1)

Figura N° 1: Funcionamiento de las empresas de dulces artesanales



Fuente 1: Equipo de investigación

2.1.2 Clasificación de las empresas

De acuerdo al Banco Central de Reserva las empresas en El Salvador se clasifican así:

(Ver tabla N° 2)

En el caso de las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales para el mercado local y de exportación están clasificadas como micro y pequeñas empresas, dado que algunas de estas empresas cuentan con un número de empleados entre 1 y 19.

Tabla N° 1: Clasificación de las empresas salvadoreñas adoptado por el Banco Central de Reserva

Clasificación de las empresas	Criterio institucional	
	N° de empleados	Monto de los activos de las empresas
Micro Empresa	De 1 a 10	No excede de \$11,428.57
Pequeña Empresa	De 11 a 19	Cuyo activo total es inferior a \$85,714.42
Mediana Empresa	De 20 a 99	Cuyo total de activos no excede los \$228,571.41
Gran Empresa	De 100 a más empleados	Cuyo total de activos sea mayor de \$228,571.41

Fuente: Banco Central de Reserva

2.2 Principales conceptos relacionados al lavado de dinero

Lavado de dinero y de activos: cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito, así como la legalización de bienes y valores provenientes de actos delictivos que sean cometidas dentro o fuera del país. (Asamblea Legislativa , 2015)

Transacción: cualquier operación o acto realizado dentro del giro ordinario de la actividad o negocio de las instituciones, o relacionada con las actividades que la ley somete a su control en el art. 2, inciso 2°. (Asamblea Legislativa , 2015)

GAFI: el Grupo de Acción financiera Internacional, establece estándares, desarrolla y promueve la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos (GAFI, 2016)

Oficial de cumplimiento: es el funcionario designado por la Junta Directiva u órgano competente, responsable del cumplimiento de políticas, procedimientos, controles, internos de prevención de lavado de dinero. (ABC ANTILAVADO, 2016)

Unidad de investigación financiera: oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República. Por tanto, es el ente encargado de recibir los reportes por los sujetos obligados para verificar las operaciones sospechosas. (Asamblea Legislativa , 2015)

Programa de cumplimiento: consiste en políticas y procedimientos para una entidad con el objetivo de que esta cumpla con alguna normativa o aspectos legales. (ABC ANTILAVADO, 2016)

Operaciones en efectivo: son aquellas realizadas en papel moneda de curso legal o su equivalente en moneda extranjera.

Operaciones irregulares o sospechosas: son todas las operaciones que no tienen fundamento económico, legal, y que son poco inusuales, así como también aquellas que no guardan relación con el tipo de operación económica del cliente. (Reserva, 2013)

2.3 Lavado de dinero y de activos

En El Salvador esta conducta es considerada como delito y se entiende como lavado de dinero y de activos, “cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país”. (Asamblea Legislativa , 2015) Por ende, los actos ilegales son realizados para la obtención de dinero ocultando la procedencia de los fondos y obteniendo un beneficio que son las ganancias.

Dentro de las actividades delictivas generadoras de lavado de dinero se puede mencionar: comercio de personas, secuestro, extorsión, enriquecimiento ilícito, negociaciones ilícitas, contrabando de mercadería entre otras. Por consiguiente, las organizaciones criminales utilizan métodos o técnicas para hacer que el dinero ilícito parezca lícito, ocultando el origen de los fondos.

Las empresas productivas y comercializadoras de dulces artesanales se enfrentan a riesgos tales como, aspectos legales, de cumplimiento normativo, su reputación, aspectos operativos, estratégicos y de liquidez.

Asimismo, un mayor grado de riesgo puede existir en casos donde, por ejemplo, los productos y servicios, impliquen transacciones internacionales, así como grandes volúmenes de transacciones en efectivo. De igual forma afecta la economía en su conjunto, impidiendo el desarrollo social, económico y cultural de las empresas.

Las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales son sujetos obligados al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, por tanto, deben cumplir las disposiciones legales como lo es, implementar controles necesarios

para reducir los riesgos, en este sentido es necesario que los sectores establezcan un programa de cumplimiento.

Por consiguiente, al no contar con procedimientos para la prevención de lavado de dinero y de activos, se ven vulnerables, en el sentido, que pueden ser utilizadas a través de los diferentes mecanismos que las organizaciones delictivas utilizan para disfrazar el origen de los fondos.

Además, pueden debilitar individualmente a las entidades y son una amenaza para la reputación de las empresas, por tanto, prevenir el lavado de dinero es esencial para promover un sector íntegro.

Las empresas deben asegurar que no puedan ser utilizadas para el lavado de dinero, así como disuadir a quienes lavan el dinero.

La prevención de lavado de dinero es importante en cualquier país porque, requiere que las empresas cuenten con métodos y procedimientos adecuados, esto incluye, el elemento de conocer a tu cliente, proveedor y empleado, por ende las organizaciones internacionales como el GAFI, promueve estándares que deben aplicar los países para evitar que cualquier persona natural o jurídica sean utilizadas intencional o no intencional para actividades delictivas.

El Grupo de Acción Financiera Internacional clasifica a los países según el tipo de control que están aplicando en prevención del lavado de dinero, los agrupa en las listas siguientes: (Ver Figura N°2)

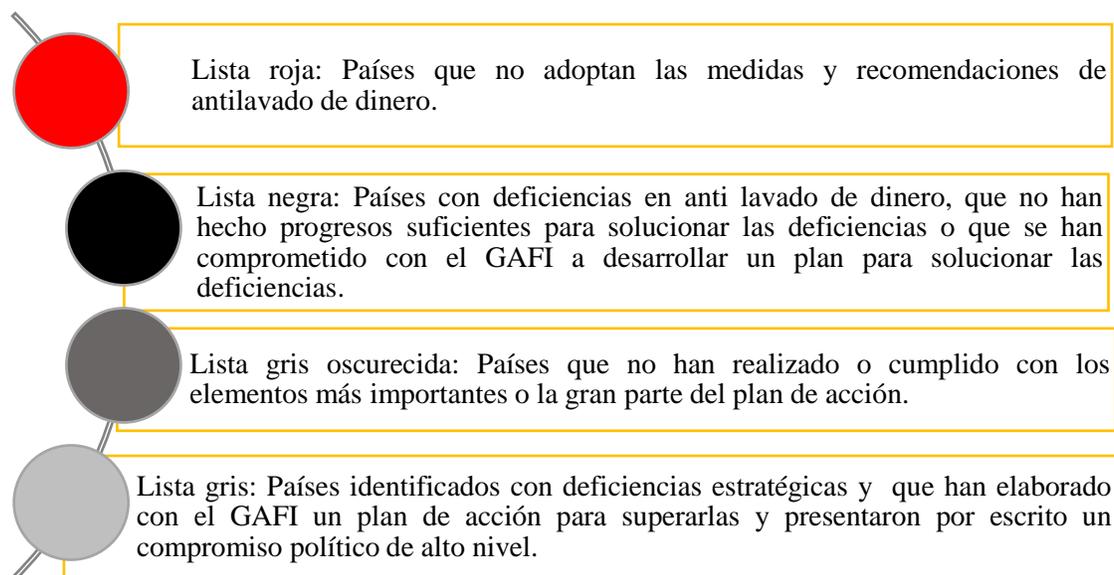
2.3.1 Delitos generadores de lavado de dinero

El art. 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos prescribe los delitos generadores de lavado de dinero y de activos, lo cual se detallan como los previstos en la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las drogas, entre estos se encuentran, siembra y cultivo, fabricación o transformación, tráfico ilícito, posesión y tenencia, promoción y fomento relacionado a la droga. Así mismo el comercio de personas, administración fraudulenta, hurto y robo de vehículos, secuestro, enriquecimiento ilícito, negociaciones ilícitas, peculado, soborno, comercio ilegal y depósito de armas, prevaricato, estafa y todo acto de encubrimiento y legalización de dinero o bienes procedentes de actividades delictivas.

Entre los delitos asociados al lavado de dinero en la que se ven expuestas las empresas de producción y comercialización de dulces artesanales son:

- a) Evasión de impuestos: cuando realizan compras de materia primas o ventas de dulces artesanales sin factura evitando el pago de impuestos.
- b) Extorsión: se realiza cuando las agrupaciones terroristas, obligan a través de la intimidación a colaborar con el pago de la renta.
- c) Contrabando de mercadería: se puede dar ya sea por comerciantes informales o delincuentes que transporten dulces artesanales a otro país.

Figura N° 2: Clasificación de países según la aplicación de recomendaciones antilavado de dinero.



Fuente: Consejo de Vigilancia para la profesión de la Contaduría Pública

2.3.2 Etapas del lavado de dinero

Las etapas por medio de las cuales los delincuentes ocultan el origen de los recursos ilícitos y dan apariencia legal de sus actividades son: (Ver Figura N°3)

- 1) Colocación: es la disposición del dinero en efectivo generado de actividades ilícitas en la cual las organizaciones criminales ingresan el dinero en el sistema financiero, efectuándolo a través de depósitos bancarios en efectivo.
- 2) Estratificación: es la separación de los fondos ilícitos mediante una serie de transacciones financieras cuyo fin es borrar la procedencia de los fondos obtenidos mediante actividades delictivas por tanto la organización tiene con fin no dejar evidencias de las operaciones provenientes de lavado de dinero.

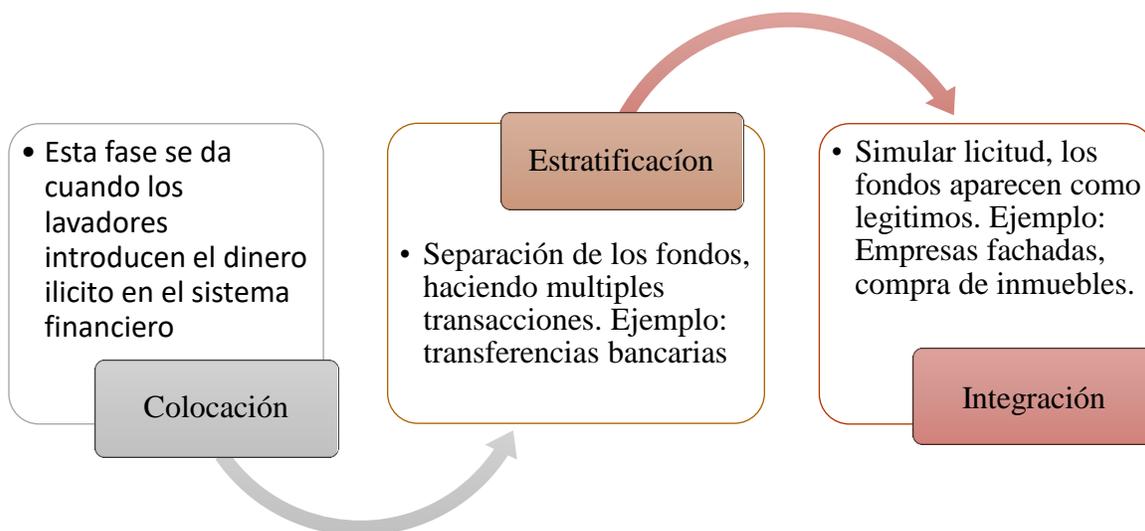
- 3) Integración: En esta etapa el dinero ya forma parte de la economía formal, por tanto, es difícil de detectar si la procedencia es ilegal. (García , 2009, pág. 27)

2.3.2 Modalidades del lavado de dinero

Mediante técnicas o mecanismos utilizados para las actividades ilícitas, las organizaciones delictivas ocultan el origen de los fondos, dando apariencia de legalidad. Estas modalidades son:

- a) **Compraventa:** esta técnica o modalidad puede ser utilizada mediante la compra de inmuebles para luego venderlas en diferentes transacciones.
- b) **Envío de dinero mediante giros fraccionados:** el lavado de dinero lo efectúan haciendo numerosas transferencias con pequeña cantidad de dinero utilizando varios remitentes.
- c) **Envío de dinero a otro país simulando remesa familiar:** otra forma practicada para lavar dinero en la cual realizan las transferencias a distintos beneficiarios para luego ingresarlo a la organización delictiva.

Figura N° 3 Etapas del lavado de dinero



Fuente: Equipo investigador

- d) **Empresas pantalla:** las personas dan apariencia de legalidad en las actividades que realizan, no obstante, son utilizadas como pantalla para el lavado de fondos.
- e) **Transferencias electrónicas:** las organizaciones delictivas mueven el dinero a través de compañías de trasferencias.
- f) **Contrabando de efectivo:** el dinero producto de actividades ilícitas es transportado a otro país.

Los lavadores de dinero utilizan mecanismos para ejercer actividades delictivas, como sustraer el dinero, a través de triangulación de fondos públicos, esto se da a través de cuentas bancarias personales y por medio de la creación de varias empresas. Así mismo se utilizan los testaferros para la adquisición de propiedades.

En El Salvador los delitos relativos a la administración pública en la actualidad son:

a) Peculado

El código penal prescribe como peculado en el art. 325 “el funcionario o empleado público o el encargado de un servicio público que se apropiare en beneficio propio o ajeno, de dinero, valores, especies fiscales municipales u otra cosa mueble de cuya administración, recaudación, custodia o venta estuviere encargado en virtud de su función o empleo o diere ocasión a que se cometiere el hecho”

b) Enriquecimiento ilícito

El art. 333 del Código Penal define enriquecimiento ilícito como, el funcionario, autoridad pública o empleado público, que con ocasión del cargo o de sus funciones obtuviere incremento patrimonial no justificado.

Por consiguiente, los delitos antes mencionados son considerados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Las empresas propias de los lavadores de dinero aumentan las ganancias, depositando dinero en las empresas aparentando la prestación de servicios, lo cual el dinero no lo hacen llegar de manera directa si no a través de la creación de varias cuentas en diversos bancos. También por medio de la emisión de cheques para luego ser depositados en cuentas personales.

Los bancos en donde se crean las cuentas, muchas veces no se alertaron de los posibles ilícitos, a pesar que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos afirma que las transacciones de un cliente en un solo día por montos arriba de US\$10,000 deben ser notificadas a la Unidad de Investigación Financiera.

Por tanto, se concluye que los lavadores de dinero utilizan mecanismos para ocultar el origen de las actividades ilícitas, entre los más destacado es la creación de cuentas y de empresas pantallas.

El delito de lavado de dinero puede manifestarse y desarrollarse en la medida que los controles sean vulnerables por parte de las entidades que se encargan de velar por la claridad de las operaciones financieras. Tal podría ser el caso que recientemente fue descubierto en El Salvador por la Fiscalía General de la República, en el que los fondos del Estado, específicamente de las cuentas institucionales subsidiarias del tesoro público de la presidencia fueron manipulados de manera ilícita a través del disfraz de remuneraciones por pagos de servicios en el periodo de 2004 a 2009. (ELDIARIODEHOY, 2018)

En dicho caso todos los movimientos ilícitos de millones de dólares, no fueron descubiertos por auditorías internas y fueron ocultados de auditorías externas por medio de la creación e implementación del “Reglamento interno de funcionamiento para el manejo, control y fiscalización de los fondos públicos, gastos reservados y secretos de la presidencia de la República”, que fue creado con el fin de ocultar las operaciones de lavado de dinero y apropiación de fondos del Estado (peculado) (ELDIARIODEHOY, 2018)

En este delito se vieron involucrados los lavadores de dinero, algunas entidades financiera y empresas que fingieron haber prestado servicios, formando una triangulación con el fin de encubrir el delito de lavado y burlar los controles, pues este caso además no pudo ser detectado por la Corte de Cuentas de la República, dado que los mismos implicados en este delito manifestaron que de parte de esta institución solo recibieron revisiones superficiales. (ELDIARIODEHOY, 2018)

Por lo anterior se concluye que la misma entidad del Estado es vulnerable ante los delitos de lavado de dinero por la falta de controles, y por esta razón cualquier entidad comercial puede ser víctima de este delito, incluyendo a las empresas que se dedican a la producción y comercialización de dulces artesanales.

2.4 Persona designada

Según la normativa legal todas las instituciones, empresas que operan en el país deben tener un oficial de cumplimiento o persona designada nombrado por la junta directiva u órgano competente, el cual es de suma importancia contar con este para mitigar los riesgos a los que están expuestas, ya que, detecta y analiza aquellos casos que puedan considerarse como operaciones sospechosas, así como informa los reportes de operaciones sospechosas ante la Unidad de Investigación Financiera.

Por tanto las empresas de producción y comercialización de dulces artesanales esta sujetas al cumplimiento de las disposiciones de la Ley y a nombrar a una persona designada que cumpla con todos los requerimientos de un oficial de cumplimiento, quien verificará que la empresa cumpla con todos los requisitos establecidos, para garantizar el desempeño legal en todas las operaciones que realicen. Además debe reunir los requisitos siguientes:

- a) Ostentar cargo gerencial
- b) Habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles
- c) Contra con grado académico a nivel universitario.

El comunicado con fecha ocho de diciembre de 2015 que emitió la Unidad de Investigación Financiera menciona que para aquellas instituciones financieras supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero existe la obligación de nombrar oficial de cumplimiento, pero para las micro y pequeñas empresas deberán nombrar a una persona designada estando exoneradas de los requisitos de acreditación pero no así de registrarse ante la UIF.

2.5 Programa de cumplimiento

Un programa de cumplimiento es el conjunto de acciones, políticas que adoptan las empresas para identificar los riesgos operativos y legales destinados específicamente a impedir que se pueda utilizar la organización, sus medios y sus recursos para cometer un delito. De igual manera, consiste en procedimientos que deben aplicarse para dar cumplimiento a la normativa legal y a contribuir para la imagen o reputación de la entidad.

2.4.1 Importancia de un programa de cumplimiento

Ayuda a la entidad a identificar los riesgos a los que puede estar expuesta y a la vez establecer medidas o políticas internas que mitiguen esos riesgos.

En relación a las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales es de suma importancia adoptar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos para protegerse de ser víctimas de actividades delictivas. Por consiguiente, sirve para reducir el riesgo que se les pueda presentar. Su importancia radica en su utilidad para la prevención de sanciones detección y control. Además, permite a la

empresa identificar con mayor facilidad y denunciar actos que otras personas pudieran estar cometiendo.

2.4.2 Contenido de un programa de cumplimiento

Según el Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado De Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos los programas de prevención ante estos delitos deberán contener como mínimo:

- a) Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y un sistema para evaluar sus antecedentes personales, laborales y patrimoniales.
- b) Capacitación permanente al personal, e instrucción en cuanto a las responsabilidades de las instituciones de intermediación financiera, como son:

La identificación de clientes, registro y verificación de identidad, domicilio, capacidad legal, ocupación u objeto social de las personas. Esto debe hacerlo a través de medidas razonables para obtener y conservar información acerca de sus clientes.

El personal deberá estar capacitado en cuanto a la disponibilidad de registros y notificación de información requerida por las autoridades competentes en cuanto al lavado de activos.

- c) Los mecanismos de auditoría independiente para verificar el cumplimiento de los programas. (Centroamericano, 1997)

2.4.2 Principales elementos de un programa de cumplimiento

Un programa de cumplimiento genera un mayor control de las operaciones de la empresa, se establecen procedimientos que permiten prevenir y la minimizar los riesgos a

las que pueda estar expuesto el sector artesanal. Dentro de los elementos que conforma un programa están:

- A) Oficial de cumplimiento: Designación de un oficial de cumplimiento, un elemento de suma importancia en el sentido que es la persona responsable de velar por el cumplimiento de la normativa legal.
- B) Políticas: establecer políticas dentro de la empresa es de suma importancia ya que les permite tener un mejor control de las operaciones. Las principales política son:
 - a) Conocimiento del cliente: Es un deber de los sujetos obligados al cumplimiento de la normativa legal a fin de conocer la procedencia de los fondos.
 - b) Conocimiento del empleado: En cuanto a los empleados es necesario también el conocimiento de sus antecedentes, en caso que pudiera haber estado relacionado con actividades delictivas y de esta manera arriesgue la seguridad interna de la entidad.
 - c) Conocimiento del proveedor: Con el propósito de prevenir y velar por la seguridad y confiabilidad de las operaciones que realicen.
 - d) PEP's Son aquellas personas naturales identificadas al inicio o en el transcurso de la relación contractual, nacional o extranjero, que desempeñan o han desempeñado funciones públicas en el país o en su país de origen.
- C) Declaración de origen de los fondos: Con el objetivo de que sean de conocimiento de las entidades competentes y para los mismos usos internos de la entidad, se debe obtener una declaración por parte del cliente que dé a conocer el origen de los fondos.
- D) Manual de políticas y procedimientos: Son los medios por los cuales se establecerán los lineamientos para dar cumplimiento a las obligaciones legales.

E) Monitoreo y reporte de operaciones sospechosas: Toda operación que genere sospechas deberá ser reportada para evitar riesgos futuros para la entidad e informar a la Unidad de Investigación Financiera.

F) Plan anual de capacitación: Proceso mediante el cual, el personal adquiere conocimientos relacionadas al cumplimiento de la normativa.

G) Plan de trabajo: Instrumento que permite organizar los recursos para llevar a cabo las actividades proyectadas.

La normativa legal aplicable al lavado de dinero y de activos se describe en la Tabla N° 2

2.5 Normativa legal

Tabla N° 2: Normativa legal

Normativa	Breve comentario
<p>Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Vigente el 2 de junio de 1999</p>	<p>Artículo 1: el objeto de la ley es prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento. Sujetos obligados</p> <p>Artículo 2: la ley será aplicable a toda persona natural o jurídica aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente, las cuales deben de presentar la información pertinente, que les permita demostrar el origen de cualquier transacción que realicen</p> <p>La ley ha establecido como sujetos obligados a una serie de industrias y actividades de manera específica, y de manera general a cualquier otra institución privada o de economía mixta, y sociedades mercantiles.</p> <p>La ley es aplicable a “cualquier persona natural o jurídica, aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente; quienes deberán presentar la información que se les requiera y que demuestre el origen licito de cualquier transacción que realicen”</p> <p>Se enumeran 20 sujetos obligados espáticamente. El último numeral reza: “cualquier otra institución privada o de economía mixta, y sociedades mercantiles”</p> <p>Nombrar y tener un oficial de cumplimiento, los sujetos obligados que no sean supervisados por institución oficial en su rubro ordinario de actividades, únicamente estarán exentos de nombrar y tener un oficial de cumplimiento.</p> <p>Informar por escrito a la UIF toda transacción de efectivo en exceso a \$ 1000.00 (Art. 9)</p> <p>Establecer una política interna de debida diligencia para la identificación de sus usuarios o clientes (política de “conozca a su cliente”) (Art. 9-b)</p> <p>Archivar y conservar la documentación de las operaciones por un plazo de cinco años, y los registros correspondientes quince años (Art. 10-b y 12)</p> <p>Capacitar al personal sobre el lavado de dinero, a fin de que puedan identificarlo. (Art. 10-c)</p> <p>Establecer mecanismos de auditoria interna para verificar el cumplimiento de lo establecido en la ley (Art. 10d)</p>
<p>Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y</p>	<p>El reglamento tiene como objeto facilitar y asegurar la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Además, Prestar la asistencia técnica que les sea requerida por la</p>

Normativa	Breve comentario
de Activo. Vigente en el año 2000	<p>UIF, adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos, previstos en la Ley y en los tratados o convenios internacionales, para prevenir y detectar las actividades relacionadas con el delito de lavado de dinero y de activos; Adoptar una política que garantice suficientemente el conocimiento de sus clientes, con el fin de alcanzar los objetivos de la Ley y del Reglamento; establecer procedimientos para asegurar un alto nivel de integridad del personal y un sistema de auditoría interna a fin de verificar el cumplimiento de la ley y este Reglamento; Recopilar documentación bibliográfica sobre el lavado de dinero y de activos, y establecer programas permanentes de capacitación para los miembros de su personal, informar a la UIF de actividades sospechosas, entre otras.</p>
<p>Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.</p>	<p>El instructivo tiene por objeto desarrollar las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, relacionada a la prevención y reporte de operaciones sospechosas de actos ilícitos, regulando algunos requerimientos para la prevención como: Identificación y conocimiento del cliente, Operaciones sospechosas o irregulares, Procedimientos, Archivo y conservación de documentos, Capacitación y difusión Oficial de cumplimiento, Reserva y confidencialidad, Colaboración y apoyo a las autoridades para el suministro de la información y Conocimiento de empleados y código de ética.</p> <p>Incluir en los manuales, reglas, parámetros y criterios cualitativos para la dirección de Operaciones Sospechosas y su reporte. Estos manuales deben de estar aprobados por la administración superior. (Art. 11 UIF)</p> <p>Obligación de desarrollar programas de capacitación y difusión al personal responsable de la aplicación de las disposiciones, al directorio y gerentes según sus cargos y funciones.</p>
<p>Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, Vigente el 17 de octubre 2006</p>	<p>Artículo 1: tiene por objeto prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos que se describen en está, así como todas sus manifestaciones, incluido su financiamiento y actividades conexas, y que por la forma de ejecución, medios y métodos empleados, evidencien la intención de provocar estados de alarmas, temor o terror en la población, al poner en peligro inminente o afectar la vida o la integridad física o mental de las personas, bienes materiales de significativa consideración o importancia, el sistema democrático o la seguridad del Estado o la paz internacional; todo lo anterior con estricto apego al respeto de los Derechos Humanos.</p> <p>Artículo 29: el que, por cualquier medio, directa o indirectamente, proporcionare, recolectare, transportare, proveyere o tuviere en su poder</p>

Normativa	Breve comentario
	<p>fondos o tratarse de proporcionarlos o recolectarlos, dispensare o tratarse de dispensar servicios financieros u otros servicios con la intención de que se utilicen, total o parcialmente para cometer cualquiera de las conductas delictivas, será sancionado con prisión de veinte a treinta años, y multa de cien mil a quinientos mil dólares.</p> <p>En igual sanción incurrirá el que, directa e indirectamente, pusiere fondos, recursos financieros o materiales o servicios financieros o conexos de cualquier índole, a disposición de persona o en entidad que los destine a la comisión de alguno de los delitos previstos en la Ley.</p> <p>Artículo 37: el juez competente o la Fiscalía General de la República en casos de urgente necesidad, podrán inmovilización de las cuentas bancarias de los imputados, así como de los fondos, derechos y bienes objeto de la investigación, en los delitos a que se refiere esta Ley; asimismo, podrá ordenar el congelamiento de los capitales de los fondos, transacciones financieras y otros activos.</p>
<p>Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita, Vigente 28 de noviembre de 2013</p>	<p>Artículo 1: consiste en normar el procedimiento que regula la acción de extinción de dominio a favor del Estado, sobre aquellos bienes que se encuentran dentro de los presupuestos que dan lugar a la misma.</p> <p>Artículo 2: la Ley es de aplicación a los bienes de interés económicos, de origen o destinación ilícitos ubicados dentro o fuera del territorio nacional, cuando su origen, incremento o destino se ubique dentro de los presupuestos contemplados en la misma, siempre que la acción de dominio sea iniciada en El Salvador.</p>
<p>Código de Salud, Vigencia 11 de mayo de 1988</p>	<p>Artículo 82: Alimento es todo producto natural o artificial elaborado o sin elaborar, que ingerido aporta organismo, material y energía para el desarrollo de los procesos biológicos en el hombre.</p> <p>Artículo 83: El Ministerio emitirá las normas necesarias para determinar las condiciones esenciales que deben tener los alimentos y bebidas destinadas al consumo público y las de los locales y lugares en que se produzcan, fabriquen, envasen, almacenen, distribuyan o expendan dichos artículos, así como de los medios de transporte.</p> <p>Artículo 86: El Ministerio por sí o por medio de sus delegados tendrá a su cargo la supervisión del cumplimiento de las normas sobre alimentos y bebidas destinadas al consumo de la población</p>

Normativa	Breve comentario
Norma Técnica de Alimentos, vigencia 16 de febrero 2013	<p>Artículo 1: La presente Norma técnica tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos dedicados al procesamiento, producción, envasado, almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos; para otorgar la autorización de funcionamiento.</p> <p>Artículo 2: La presente Norma técnica es de cumplimiento obligatorio para personas naturales y jurídicas que se dedican al procesamiento, producción, envasado, almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos; entre los que se incluyen: panaderías, procesadoras de productos lácteos, envasadoras de aceite, supermercados, restaurantes, servicios de banquete, salas de té, comedores, pupuserías, cafeterías, tiendas de conveniencia, molinos de nixtamal, procesadoras de conservas, dulces, fruta en conservas, jaleas, mermeladas, sorbetes y helados, salsas, envasadoras de mieles, semillas y otros establecimientos de alimentos similares.</p>

2.6 Normativa técnica

Tabla N° 3: Normativa Técnica

Normativa	Breve Comentario
Convención de la Organización de las Naciones Unidas Vigente en 1990	<p>Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece una base universal de acciones para combatir el lavado de activos e instrumentos jurídicos a través de los cuales ha iniciado acciones: (Siguiendo la ruta del dinero en Centroamérica)</p> <p>a) La Convención de Viena: la cual dio inicio al acuerdo internacional “Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”. La misma fue aprobada en 1988, y entra en vigor en 1990.</p> <p>b) La Convención de Palermo: se refiere a la “Convención internacional contra la delincuencia organizada transnacional”, El propósito de la presente Convención es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente en la que se amplía la gama de delitos subyacentes del lavado de activos la cual entro en vigor 2003.</p>
El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) 1985	<p>Es un organismo inter-gubernamental, cuyo propósito es el desarrollo y promoción de políticas para combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Su función es propiciar la aprobación de la legislación específica que ayude a combatir este tipo de delito, desarrollando una serie propuestas y recomendaciones para contrarrestar las actividades criminales, haciendo público un reporte el que 40 recomendaciones, con el fin de prevenir actividades ilegales relacionadas con el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.</p>
Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)	<p>Principal objetivo es lograr la puesta en práctica efectiva de sus recomendaciones, tanto como el cumplimiento, para la prevención y el control del lavado del dinero, es así, que se reunieron para desarrollar un método común de abordar el fenómeno del lavado</p>
Comité de Basilea de Supervisión Bancaria	<p>Se encarga de emitir estándares internacionales de supervisión bancaria; dentro de los instrumentos emitidos relacionados con el lavado de activos están:</p> <p>a) Declaración de principios sobre el lavado de activos: esta declaración resume políticas y procedimientos básicos que los órganos de gestión de los bancos convendrían asegurar su existencia en sus instituciones para colaborar a eliminar el</p>

Normativa	Breve Comentario
	<p>lavado de activos a través del sistema bancario.</p> <p>b) Principios básicos de las operaciones bancarias.</p> <p>c) Debida diligencia con el cliente.</p>
<p>NRP 08</p> <p>Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo.</p> <p>Vigente en el año 2013</p>	<p>Esta norma proporciona lineamientos para la gestión de riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo, así mismo establece la adopción de políticas y procedimientos, con el fin de que las entidades prevengan y detecten operaciones irregulares o sospechosas.</p>
<p>ISO 19600</p> <p>Guía sobre la gestión del compliance</p>	<p>Esta nueva norma ha sido publicada como una guía de referencia internacional para dotar a las empresas de un sistema eficaz de Gestión de Compliance (Cumplimiento normativo) con el objetivo de evitar los riesgos de incumplimiento legal, es decir, minimizar los riesgos de sufrir sanciones, multas, contingencias, daños reputacionales.</p> <p>Establece un conjunto de directrices con la finalidad de proporcionar orientaciones sobre cómo establecer, desarrollar, ejecutar, evaluar, mantener y mejorar un sistema eficaz de gestión de compliance dentro de la organización.</p>

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque y tipo de investigación

El estudio relacionado a un programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y de activos en las empresas de producción y comercialización de dulces artesanales del Departamento de San Vicente se desarrolló utilizando el método hipotético-deductivo, el cual se realizó una serie de pasos que permitió observar, determinar y analizar desde una perspectiva general las causas y consecuencias de la problemática identificada.

3.2 Sujetos y objeto de estudio

3.2.1 Unidades de análisis

Para realizar la investigación las unidades de análisis fue la máxima autoridad, la gerencia como unidad primaria y los jefes de los diferentes departamentos o unidades organizacionales de las empresas de producción y comercialización de dulces artesanales del departamento de San Vicente.

3.2.2 Población y muestra

La población en estudio fueron tres empresas dedicadas a la producción y comercializadoras de dulce artesanal que están ubicadas en el Departamento de San Vicente.

3.3.3 Variables e indicadores

Tabla N° 4: Variables e indicadores

Formulación del problema	Objetivo general	Hipótesis de trabajo	Elementos de la hipótesis	variables	Medición de las variables.
¿Cómo afecta a las empresas de producción y comercialización de dulces artesanales el no contar con un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y activos que ayude como herramienta a la persona designada responsable para prevenir, detectar y erradicar el delito del lavado de dinero?	Proporcionar un programa de cumplimiento que ayude a la persona designada de las empresas de producción y comercialización de dulces artesanales a prevenir, detectar y erradicar los riesgos en prevención contra el lavado de dinero y de activos.	La aplicación de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos ayudara a mitigar los riesgos a que están expuestas las empresas de producción y comercialización de dulces artesanales del Departamento de San Vicente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Empresas de producción y comercialización de dulces artesanales del departamento de San Vicente. 2. Riesgo a que están expuestas las empresas. 3. Programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos. 4. Procedimientos requeridos para la prevención de lavado de dinero y activos. 	<p>Independiente:</p> <p>Programa de cumplimiento enfocado a la prevención de lavado de dinero y activos</p> <p>Dependiente:</p> <p>Procedimientos que permitan prevenir, detectar y minimizar las actividades ilícitas.</p>	<p>- Requerimiento del marco legal</p> <p>- Cumplimiento de obligaciones</p> <p>- Adopción de procedimientos</p> <p>- Prevención</p> <p>- Disminución de actividades ilícitas.</p> <p>- Aplicación de políticas.</p>

Fuente: Equipo investigador

3.4 Técnicas e instrumentos de investigación

3.4.1 Instrumentos

El instrumento que se utilizó para la recolección de información es el cuestionario que ayudo a guiar al entrevistador al momento de hacer la entrevista a las unidades de análisis.

3.4.2 Técnicas

Las técnicas que se utilizó en la investigación es: la entrevista, la cual se realizó a la máxima autoridad de las empresas con el fin de conocer las operaciones que realizan.

3.5 Procesamiento y análisis de la información

Para el procesamiento de la información y el respectivo análisis de la entrevista, se utilizó el programa informático Microsoft Excel, donde se vació la información obtenida de la entrevista en una tabla, analizando cada respuesta para identificar los riesgos que enfrentan las empresas en relación con el lavado de dinero y de activos.

3.6 Cronograma de actividades

Ver tabla N° 5

3.7 Diagnóstico y análisis de resultados

El siguiente análisis se ha realizado con base a las respuestas obtenidas en la entrevista efectuada a las tres empresas del sector artesanal de dulces ubicadas en el departamento de San Vicente, con la intención de formular un diagnóstico de la situación actual de dicho sector con respecto a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, vigente a partir del 2 de junio de 1999 y la implementación de un programa de cumplimiento de dicha normativa legal. (Ver tabla N° 6).

Tabla N° 5: Cronograma de actividades

Actividades	Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Inicio de seminario		■	■	■																																
Elaboracion del anteproyecto			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																				
Entrega del anteproyecto													■	■	■	■																				
Aprobación del anteproyecto														■	■	■																				
Capítulo I. Planteamiento del problema																																				
Situacion de la problemática																	■	■	■	■																
Enunciado del problema																					■	■	■	■												
Justificacion de la investigación																									■	■	■	■								
Objetivos de la investigación																													■	■	■	■				
Hipotesis																																	■	■	■	■
Limitaciones																																				
Entrega del capítulo I																																				
Capítulo II Marco teórico																																				
Marco teórico, tecnico y legal																																				
Aprobacion de marco teórico																																				
Capítulo III. Metodología de la investigación																																				
Investigación de campo																																				
Elaboración de instrumento de recopilación de información																																				
Recolección de información																																				
Procesamiento y análisis de datos																																				
Diagnostico																																				
Capítulo IV. Propuesta de solución																																				
Elaboración de la propuesta de solución																																				
Entrega de la propuesta de solución																																				
Verificación de la propuesta																																				
Entrega de propuesta final																																				
Elaboración de recomendaciones y conclusiones																																				
Entrega final del trabajo de Investigación																																				
Examen de grado																																				

Tabla N° 6: Diagnostico y análisis de resultados

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	ANÁLISIS
1	<p>¿El producto que elabora se comercializa en el mercado:</p> <p>a) Nacional</p> <p>b) Extranjero</p>	<p>Los dulces artesanales son comercializados tanto en el mercado nacional como extranjero, mayormente en algunas fiestas patronales de Honduras y por exportaciones hacia Estados Unidos.</p>	<p>Las empresas manifiestan que están expandiendo la comercialización de sus productos, haciendo gestiones y contactos importantes, para incrementar el mercado de sus productos al exterior, especialmente en Honduras y Estados Unidos.</p>
2	<p>Para la elaboración del producto, las materias primas son de origen:</p> <p>a) Nacional</p> <p>b) Extranjero</p>	<p>Las materias primas para la elaboración de los dulces son importadas desde Guatemala, principalmente la manzanilla, chilacayote, higos, entre otro; desde Estados Unidos se importan las almendras, colorantes y preservantes; en el territorio nacional se adquiere el azúcar, dulce de panela, coco, mangos, camote, etc.</p>	<p>Las empresas mantienen conexiones con otros países en cuanto a la adquisición de sus materias primas, lo que enriquece la variedad de productos que ofrecen y a la vez les genera ventaja darse a conocer en el mercado internacional.</p>
3	<p>La empresa cuenta con políticas de ventas para el control de sus clientes:</p> <p>a) Si</p> <p>b) No</p>	<p>En cuanto al control de las operaciones con sus clientes, las empresas no poseen políticas de control de forma escrita.</p>	<p>Debido al crecimiento del mercado artesanal, es necesario que las empresas formulen políticas para el control de las operaciones con sus clientes.</p>
4	<p>¿Cuáles son las formas de pago para las operaciones con sus clientes?</p> <p>a) En efectivo</p> <p>b) Al crédito</p> <p>c) Por transferencia electrónica</p> <p>d) Otro medio, especifique.</p>	<p>Para las transacciones de sus productos elaborados exigen pagos en efectivo.</p>	<p>Si bien es cierto, este tipo de negocios son calificados por el Banco Central de Reserva como microempresarios, el exigir pagos en efectivo por la venta de sus productos, le restringe el crecimiento de sus operaciones.</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	ANÁLISIS
5	<p>¿Tiene conocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos con vigencia a partir del 2 de junio de 1999?</p> <p>a) Si b) No</p>	<p>Los propietarios de las empresas manifestaron conocer que dicha normativa legal los sujeta a las disposiciones en materia prevención de lavado de dinero y de activos.</p>	<p>A pesar que los dueños de los negocios de dulces artesanales tienen conocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, no han profundizado en las obligaciones a las que están sujetos.</p>
6	<p>La empresa está sujeta a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos:</p> <p>a) Si b) No</p>	<p>Los propietarios sí conocen que dicha normativa legal los incluye como empresas.</p>	<p>La información obtenida confirma que son sujetos al cumplimiento de las disposiciones que en ella se establecen, pero no han iniciado con mecanismos de control o procedimientos adecuados para prevenir operaciones relacionadas con el lavado de dinero y de activos.</p>
7	<p>¿La empresa ha implementado un programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y de activos de acuerdo a lo que exige la Ley?</p> <p>a) Si b) No</p>	<p>Las empresas manifestaron que no han puesto en práctica ningún programa.</p>	<p>Ninguna de las empresas sujetas de estudio le ha dado cumplimiento a lo que exige la ley.</p>
8	<p>¿La empresa ya nombró o contrató al designado de cumplimiento, según lo exige la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?</p> <p>a) Si b) No</p>	<p>No han nombrado un designado</p>	<p>Como ese explicó en el análisis anterior, las empresas no han implementado mecanismos conforme a lo que exige la ley, y por tanto, no han nombrado a un designado para que le dé cumplimiento a la ley.</p>
9	<p>¿Conoce las sanciones punitivas, si no le da cumplimiento al requerimiento legal?</p>	<p>Por dueños de las empresas manifestaron que si tienen conocimiento de las sanciones a las que están expuestos por no cumplir con el</p>	<p>A pesar que conocen las sanciones, no ha profundizado sobre las sanciones punitivas por no cumplir con las disposiciones de las Ley Contra el Lavado de</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	ANÁLISIS
	a) Si b) No	requerimiento legal.	Dinero y de Activos.
10	¿Tiene conocimiento sobre las funciones y el perfil que debe cumplir la persona que se nombre como designado?	Las empresas no conocen el perfil ni las funciones que debe cumplir el designado de cumplimiento.	Como las empresas no ha implementado ninguna medida sobre lo que exige la ley, no tienen conocimiento del perfil de la persona que se debe nombrar como designado.
	a) Si b) No		
11	¿La empresa cuenta con el departamento de auditoría interna? a) Si b) No	No cuentan con un departamento de auditoría interna.	Este tipo de negocios están calificados como microempresas, pero su organización no contempla un departamento de auditoría interna, por lo tanto, carecen de controles para el manejo de sus operaciones.
12	¿Qué procedimientos utiliza la empresa para seleccionar a sus clientes y establecer relaciones comerciales?	Las empresas no cuentan con mecanismos para seleccionar a sus clientes, por la razón de que en sus transacciones exigen pago en efectivo.	Por ser generalmente clientela local, quienes tienen acceso a sus establecimientos, existe un conocimiento de las personas con quienes hacen sus transacciones. Y cualquier situación que salga de lo normal puede ser detectada.
13	¿Qué información se solicita a los clientes para calificarlos en un posible otorgamiento de crédito?	Las empresas no otorgan crédito por sus operaciones.	La administración de la empresa no solicita información a sus clientes, ya que realizan sus operaciones mediante pago en efectivo.
14	¿Cuenta con procedimiento de control interno para prevenir una operación irregular o sospechosa, lo cual pueda ser informado a las autoridades	Las empresas tienen ciertos mecanismos de control en forma empírica, para el manejo de sus operaciones.	Debido a la falta de controles de sus operaciones, las empresas son vulnerables a cualquier acto delictivo, por ejemplo desfalco, malversación de fondos, pérdida de mercadería, etc. La falta de controles en este tipo

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	ANÁLISIS
	competentes?		de entidades le impide el crecimiento en el mercado.
15	¿Pondría en práctica un programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y de activos de acuerdo a lo que exige la Ley?	Los propietarios de las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales manifestaron que sí están interesados en implementar un programa de cumplimiento de la ley para evitar multas.	La implementación de un programa de cumplimiento en este tipo de empresas, le permitirá tener un mejor control de sus operaciones en el sentido de proteger sus negocios de ser víctimas de delitos de lavado de dinero y de activos.

Fuente: Equipo investigador en base a las entrevistas realizadas.

Diagnóstico

Las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales de Departamento de San Vicente, están clasificadas por el Banco Central de Reserva como microempresas, con el paso de los años han crecido en el mercado nacional, elaborando y ofreciendo diferentes variedades de dulces, y por ser un producto nostálgico tiene mercado en el extranjero, principalmente en Honduras y Estados Unidos de América.

La materia prima para la elaboración de los dulces artesanales es de origen nacional y extranjero. En el territorio nacional adquieren el azúcar, dulce de panela, coco, mangos, camote, etc., desde Guatemala importan la manzanilla, chilacayote, higos, entre otros, y de Estados Unidos importan las almendras, colorantes y preservantes. Por tanto estas empresas mantienen conexiones con otros países, tanto para la elaboración como para la comercialización de sus productos.

A través de las entrevistas realizadas a las personas encargadas de las empresas productoras y comercializadoras de dulces artesanales, se pudo comprobar que no tienen un

conocimiento suficiente sobre la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, por lo cual no han profundizado en las obligaciones a las que están sujetas, aunque manifiestan conocer la existencia de sanciones punitivas y administrativas por incumplimiento de la normativa, no han implementado procedimientos para cumplir con sus obligaciones, respecto de dicha Ley.

De conformidad al Artículo 4 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos que prescribe lo siguiente: “El que depositare, retirare, convirtiere o transfiriere fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la comisión de dichas actividades delictivas, dentro o fuera del país, será sancionado con prisión de cinco a quince años y multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales vigentes para el comercio, industria y servicios al momento que se dicta la sentencia correspondiente.”

Por tanto estas empresas son vulnerables ante los riesgos de lavado de dinero y de activos, siendo sujetas a las disposiciones que establece la normativa legal, no han iniciado procedimiento adecuados para prevenir operaciones relacionadas con este tipo de delito.

Por consiguiente, no han adoptado la implementación o puesta en práctica de cumplimiento para la prevención actividades de lavado de dinero y de activos y no cuentan con una persona designada, quien se encargue de verificar e implementar políticas y procedimiento adecuados, que ayuden a minimizar cualquier tipo de riesgo relacionado con actividades ilícitas, ya que no tienen conocimiento del perfil que debe cumplir la persona a nombrar como designado.

Así mismo, la organización de estas empresas no contempla la unidad de auditoría interna, la cual vele por el adecuado cumplimiento de la legislación aplicable en prevención de este tipo

de actividades, lo que conlleva a carecer de controles efectivos para el manejo de sus operaciones.

Las empresas en estudio no cuentan con mecanismos para seleccionar al cliente, debido a que los pagos los realizan en efectivo, siendo este el medio más utilizado por los lavadores de dinero para efectuar transacciones comerciales y dar apariencia lícita a los recursos que obtienen a través de actividades delictivas.

No han establecido controles necesarios para la minimización del riesgo de cualquier actividad ilícita, así como, se constató que las empresas tienen ciertos mecanismos de control en forma empírica para el manejo de sus operaciones y no realizan un análisis adecuado de sus proveedores, clientes y empleados, por lo que no se les solicita la información suficiente para su debido conocimiento. En consecuencia, de lo anterior existe razón para el uso de controles que les ayuden a detectar y a minimizar cualquier tipo de riesgo en la que se encuentran expuesta.

A consecuencia de las medidas precautorias que no se están implementando en las empresas de producción y comercialización de dulces artesanales, puede ocasionar que la reputación e imagen de las mismas se vea gravemente afectada si se ven involucradas en actividades relacionadas a delitos de lavado de dinero y de activos, y estar más propensas a elevar el impacto y la probabilidad de los riesgos legal, operativo reputaciones y crediticio que las llevaría a la inestabilidad económica.

Por lo expuesto anteriormente, se puede mencionar que las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales del departamento de San Vicente, son vulnerables ante las diferentes figuras de formas de lavado de dinero y de activos, aunque estas están en la disposición total de darle cumplimiento a los lineamientos legales, nombrando así al

designado, para que este cumpla su función de informar a las autoridades competentes y de esta forma proteger a la empresa del cometimiento de actos delictivos y evitar sanciones por incumplimiento de la normativa.

CAPÍTULO IV. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

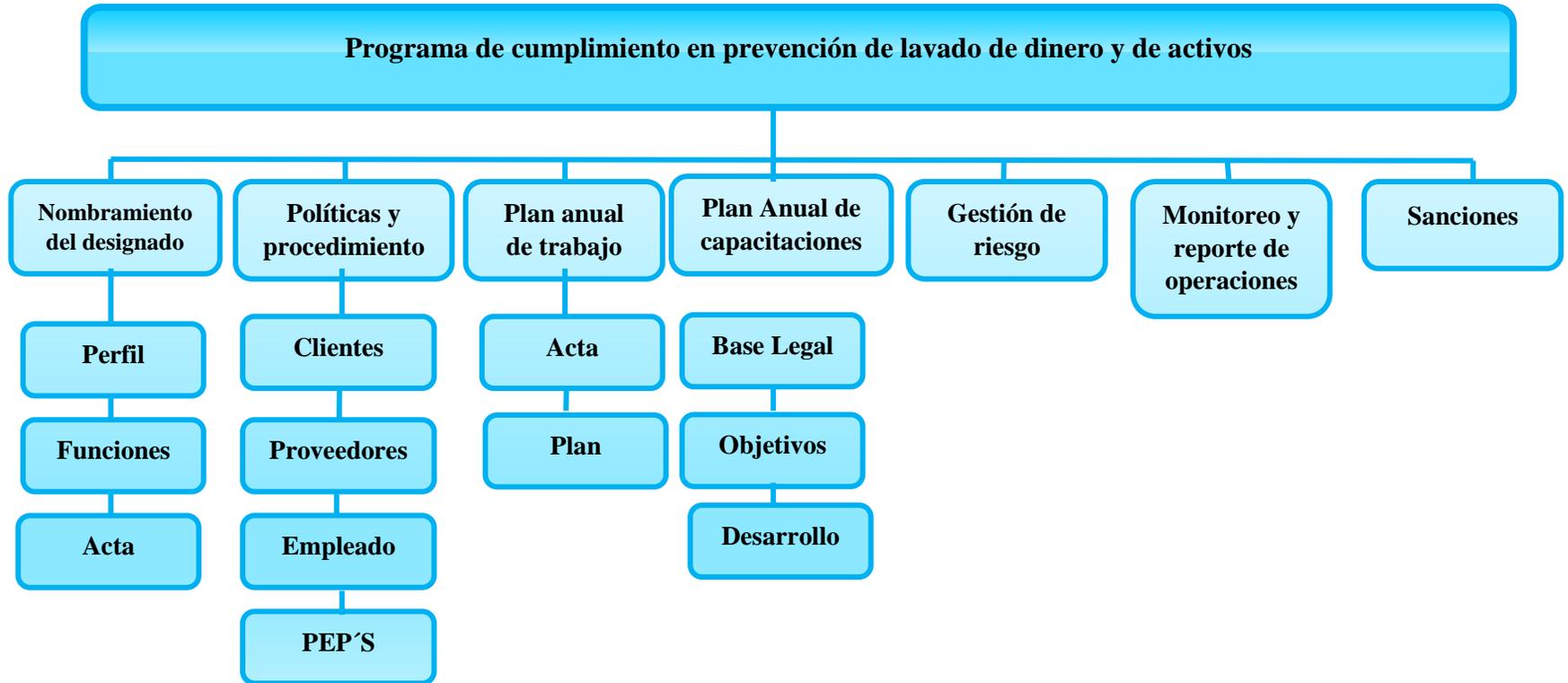
4.1. Planteamiento del caso.

El sector dedicado a la producción y comercialización de dulces artesanales del Departamento de San Vicente, ha tenido un crecimiento significativo con el pasar de los años, situación que han aprovechado para incrementar la variedad de productos, por tanto, estas empresas son vulnerables a los delitos generados de lavado de dinero que les pueda afectar en el giro de sus operaciones. Con el propósito de cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, es necesario que cuenten con políticas y procedimientos que les ayude a prevenir los delitos relacionados al lavado de dinero y de activo, así mismo nombrar a la persona designada que vele por la seguridad de las operaciones de la empresa. Por consiguiente, es de suma importancia, proporcionar un programa para la prevención de lavado de dinero y de activos para dar cumplimiento a la normativa legal y evitar que estas empresas de este sector puedan verse involucrada en algún tipo de operaciones sospechosas y de esa forma dañar su imagen y reputación que han ganado a la fecha.

4.2. Estructura del plan de solución.

El programa de cumplimiento en prevención del lavado de dinero y de activos para la empresa Dulcitas, S. A. de C. V., es una herramienta técnica que contiene procedimientos y políticas basados en la normativa legal sobre lavado de dinero y servirá para identificar y prevenir los riesgos a las que puedan estar expuestas las empresas dedicada a la producción y comercialización de dulces artesanales.

Figura N° 4: Estructura del plan de solución





PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS:	1
OBJETIVO GENERAL	1
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2
Características del sector productivo y comercializador de dulces artesanales	3
Análisis FODA del sector de producción y comercialización de dulces artesanales	4
1. Persona designada de cumplimiento	6
1.1 Perfil de la persona designada de cumplimiento	7
1.2 Facultades	7
2. Políticas y Procedimientos	9
2.1 Política conozca a su cliente	10
2.2 Política conozca a su proveedor	14
2.3 Política conozca a su empleado	14
2.3.1 Código de ética	16
2.4 Política personas expuestas políticamente	17
3. Plan Anual de Trabajo	19
4. Plan anual de capacitaciones	22
5. Gestión de Riesgo	23
6. Monitoreo y Reporte de Operaciones	27
7. Archivo y conservación de documentos	29
8. Sanciones	29
9. Sistema de monitoreo: auditoria interna y externa	31

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Matriz FODA de las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales.	5
Tabla N° 2: Documentos a solicitar	13
Tabla N° 3 Actividades a desarrollar en el Plan Anual de Trabajo:	21
Tabla N° 4: Capacitación a desarrollar	22
Tabla N° 5: Medición del riesgo	23
Tabla N° 6: Calificación del impacto de los riesgos	24
Tabla N° 7: Ponderación del Riesgo	25
Tabla N° 8: Matriz de riesgo Cliente	25
Tabla N° 9: Matriz de riesgo Proveedor	26
Tabla N° 10: Matriz de riesgo Empleado	26
Tabla N° 11: Programa de control y evaluación al cumplimiento en la prevención de lavado de dinero y de activos	32

ÍNDICE DE TABLAS

Figura N° 1: Organigrama de la Empresa	4
Figura N° 2: Sanciones	30



INTRODUCCIÓN

El presente programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero, es una herramienta técnica que posee políticas y procedimientos para prevenir las actividades delictivas que se les puede presentar a la empresa dedicada a la producción y comercialización de dulces artesanales, denominada Dulcitas S.A de C.V, así mismo se detalla los requerimientos a seguir, como lo es, nombrar a la persona designada, aplicar políticas de debida diligencia para el conocimiento del cliente, proveedor, empleado, socio, personas políticamente expuestas .

Por tanto, este programa es un instrumento para la efectiva implementación de políticas, cuya aplicación se adecua a las disposiciones de la normativa legal y técnica vigentes en relación al lavado de dinero y de activos.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar un programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y de activos que le ayude a la empresa a cumplir con los requerimientos legales.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evitar que las empresas sean involucradas en actividades delictivas
- Establecer políticas de debida diligencia para el conocimiento del cliente, empleado y proveedor.

GENERALIDADES DE LA EMPRESA

El programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y de activos se implementará en la empresa DULCITAS S. A. DE C. V.

Giro: Elaboración de dulces artesanales para el mercado nacional e internacional.

Constituida: Dulcitas S. A. de C. V., se constituyó por medio de escritura pública, otorgada en la ciudad de San Vicente, con un capital social de \$10,000.00.

Naturaleza: Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio: Cantón Talpetates, km 49 carretera Panamericana, Santo Domingo, San Vicente.

Sucursales: 5

Empleados: 32

Productos: Dulces artesanales

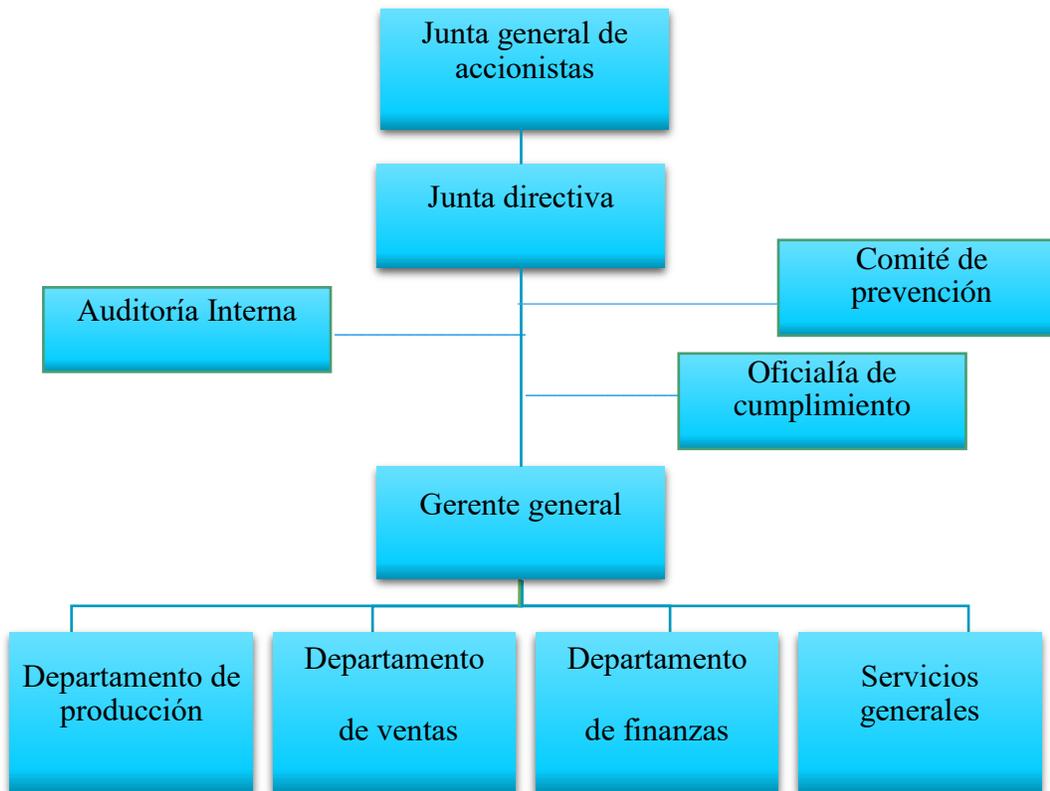


Misión: Producir y comercializar deliciosos dulces artesanales de alta calidad, elaborados con frutas frescas e ingredientes naturales para satisfacer las expectativas de nuestros consumidores, contamos con un equipo de trabajo que brinda a nuestros clientes un excelente servicio y atención.

Visión: Ser una empresa reconocida a nivel nacional e internacional, innovando los sabores que ofrecemos y mejorando continuamente la calidad de nuestros productos y la atención a nuestros clientes.

Características del sector productivo y comercializador de dulces artesanales

- Capacidad de producción que permite satisfacer las necesidades demandadas por los clientes.
- Tradición y cultura de un pueblo o país
- Consistencia y aspecto agradable del producto
- Forma de comercialización, además de contar con establecimientos, es mediante la exposición de los dulces artesanales en las ferias de los pueblos.
- Los dulces artesanales son de una amplia variedad de colores, sabores y tamaños a según los productores los más vendidos son:
 - Dulce de nance
 - Coco rallado
 - Variedades de conservas de coco (Negra, Blanca y Chapina)
 - Dulce de tamarindo
 - Chilacayote
 - Dulces de zapote

Figura N° 1: *Organigrama de la Empresa*

Fuente: Equipo Investigador

Análisis FODA del sector de producción y comercialización de dulces artesanales

El análisis FODA es una herramienta que permite determinar la situación de una empresa en la cual se analizan factores internos como las fortalezas y debilidades y los factores externos que incluye oportunidades y amenazas lo cual se detallan a continuación:



Tabla N° 1: Matriz FODA de las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales.

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de calidad • Precios accesibles • Calidad en el producto • Variedad de productos para satisfacer las necesidades del cliente • Ubicación en vía transitada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de capacitación al personal • Falta de programas, políticas y controles • Vulnerabilidad ante los riesgos
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Entrar en nuevos mercados como ferias gastronómicas y participación en eventos culturales. • Apoyo por parte del Ministerio de Economía para no perder la tradición. • Aumento de turistas. • Implementación de un programa de cumplimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Delincuencia • Que sea utilizadas para actos ilícitos • Competencia • Alza en la materia prima para la elaboración de los dulces artesanales.

Fuente: Equipo investigador



1. Persona designada de cumplimiento

Es la persona responsable de que la empresa cumpla con todas las obligaciones establecidas en el marco legal para prevenir el lavado de dinero, estableciendo procedimientos internos para detectar actos u operaciones sospechosas. Poseerá un alto nivel jerárquico dentro de la organización, por tanto, debe contar con absoluta independencia.

De acuerdo al art. 14 de Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y art.15 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, las instituciones instituirán una oficina de cumplimiento, la cual será dirigida por una persona designada, será nombrada por la Junta Directiva. Por tanto, debe ser aprobada posteriormente se debe comunicar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF), con una copia legalizada de la parte pertinente del acta de la Junta directiva.

Cualquier cambio de la persona designada debe ser comunicado a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) en el plazo de 15 días contados a partir del hecho o acto de haberse producido el cambio. Así mismo, se deben indicar las razones y además adjuntarse la copia legalizada del acta de la Junta Directiva del nuevo nombramiento, acompañado del curriculum vitae.



1.1 Perfil de la persona designada de cumplimiento

Según el art. 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos la persona designada debe reunir los requisitos siguientes:

- a) Ostentar cargo gerencial
- b) Habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles; y
- c) Contar con grado académico a nivel universitario

Gozara de independencia teniendo facultad para la toma de decisiones en lo que compete a su función, no pudiendo ser despedidos, sancionados o removidos de sus cargos por cumplir con las atribuciones inherentes a los mismos.

1.2 Facultades

De acuerdo al Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF), de la Fiscalía General de la República (FGR) la persona designada tiene las siguientes facultades:

- a) Establecer y modificar las operaciones internas de la institución, para prevenir y detectar actos u operaciones sospechosas de lavado de dinero;
- b) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa interna de la empresa de conformidad al marco legal;



- c) Analizar los casos que se puedan presentar como operaciones sospechosas, así como determinar la procedencia de informar a las autoridades la realización de dichas operaciones;
- d) Comunicar los reportes y demás información que debe remitirse a la Unidad de Investigación Financiera;
- e) Dar respuesta a las solicitudes de información requerida por la Unidad de Investigación Financiera;
- f) En coordinación con el área de recursos humanos, brindar capacitaciones en materia de prevención y detención de operaciones irregulares o sospechosas;
- g) Vigilar la aplicación de los programas de capacitación y difusión al personal de la entidad;
- h) Adoptar cualquier resolución en materia objeto del instructivo y ser enlace entre la empresa y la UIF.

Valores

La persona designada debe poseer cualidades y valores:

- Honestidad
- Integridad
- Responsabilidad
- Liderazgo
- Experiencia
- Objetivo



2. Políticas y Procedimientos

De conformidad al Art. 9-B los sujetos obligados deberán establecer una política interna de debida diligencia para la identificación de sus usuarios o clientes.

Además, tienen la obligación de:

- a) Identificar fehacientemente y con debida diligencia necesaria a todos los usuarios que requieran sus servicios, así como la identidad de cualquier otra persona natural o jurídica, en cuyo nombre están ellos actuando;
- b) Archivar y conservar la documentación de las operaciones por un plazo de cinco años, a partir de la fecha de finalización de cada operación. Por igual plazo deberán archivar y conservar datos de identificación, archivos de cuentas y correspondencia comercial de sus clientes, a partir de la terminación de una relación comercial. Así mismo la información sobre el cliente y las transacciones, deberán estar disponibles cuando lo requieran la autoridades competentes en debida forma;
- c) Capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas.
- d) Establecer mecanismos de auditoria interna para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- e) Adoptar políticas, reglas, mecanismos de conducta.



2.1 Política conozca a su cliente

De acuerdo al Instructivo de Investigación Financiera define a cliente como la persona natural o jurídica que ha mantenido una relación contractual, ocasional o habitual, con la empresa.

La forma más importante para evitar el riesgo de que la empresa se involucre y que sea utilizada en operaciones ilícitas, es precisamente la aplicación del conocimiento del cliente. Por tanto, debe aplicar medidas para asegurar un efectivo conocimiento.

Por consiguiente, es esencial ya que, le permite tener la capacidad de conocer el origen de los fondos manejados por los clientes, a fin de prevenir y evitar que sea utilizada para encubrir fondos provenientes de actividades delictivas.

El objetivo de identificar al cliente es asegurar la verdadera identidad de cliente.

Por consiguiente, al momento que se establezca la relación comercial se solicitará toda la información requerida a los clientes como se detalla en el formulario conozca a su cliente (Ver Anexo 7: Formulario conozca su cliente) por tanto se debe asegurar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la entidad. Así mismo se debe mantener una relación estrecha con el cliente y así conocer sus actividades con el fin de garantizar buenas prácticas comerciales.

Es importante mencionar que la empresa no podrá efectuar transacciones cuando:

- a) El cliente no proporcione en forma oportuna toda la información y documentación requerida para su identificación.



- b) Cuando la información que se deduzca esté relacionada con actividades de naturaleza delictiva.
- c) Cuando la información sobre el manejo de los fondos, cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de sus clientes.
- d) Cuando se nieguen a aportar la documentación que se les requiera para justificar el origen legal de los fondos.

De acuerdo al Art. 17 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de activos las instituciones deben garantizar el conocimiento de sus clientes, deberán exigir a éstos que proporcionen la información necesaria para lograr sus objetivos.

Por tanto, se considera que esa información es insuficiente y sospechosa cuando los clientes:

- a) Se abstienen de proporcionar información completa sobre el propósito del negocio, relaciones bancarias previas, ubicación o nombre de directores y representantes.
- b) Presentan documentos de identificación sospechosos u ostensiblemente falsos
- c) No tienen historial de empleos o fuentes de ingreso aparente;
- d) Son renuentes a revelar detalles sobre sus actividades
- e) Proporcionan información que resulta falsa o inexacta.



Dentro de la información a proporcionar según el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera es:

Para persona natural: nombre completo, fecha de nacimiento, profesión, nacionalidad, actividad o giro del negocio, número de identificación tributaria.

Para persona jurídica: nombre, denominación o razón social, domicilio, dirección, nacionalidad, nombre del apoderado legal, actividad económica, número de identificación tributaria (NIT)

Documentos a solicitar (ver tabla N° 2)

Procedimiento

Identificación de cliente: la identificación deberá ser presencial y deberá ser efectuada por el personal de la empresa.

Verificación de la información: se tiene que verificar la información requerida en el formulario conozca a su cliente. (Ver anexo 6: Formulario conozca a su cliente)

Una vez llenado el formulario y recibida la documentación se verificará la calidad de esta, el cual debe estar completo en todos sus campos por ser obligatorios. En caso de documentación faltante, la gerencia informará al cliente que complete.



Tabla N° 2: Documentos a solicitar

Tipo de persona	Natural		Jurídica		ONG'S	
	Nacional	Extranjera	Nacional	Extranjera	Nacional	Extranjera
Fotocopia del documento de identidad personal (DUI)	x	x	(Del representante)		(Del representante)	
Fotocopia del último recibo de pago de impuestos municipales, energía eléctrica y agua	x		x			
Fotocopia de escritura de constitución			x			
Número de Registro Fiscal (IVA) Y Número de Identificación Tributaria (NIT)	(En su caso) x	(En su caso) x	x	(En su caso) x	(En su caso) x	(En su caso) x
Credenciales de los Representantes o Apoderados	(En su caso) x	(En su caso) x	x	x		
Pasaporte/Calidad migratoria		x				
Documento que acredite su existencia legal				x		
Escritura de constitución de la institución sin fines de lucro.					x	x
Estatutos y nómina de miembros					x	x
Pasaporte/Calidad migratoria representante legal.						x
Declaración jurada de procedencia de los fondos.					x	x

Nota: Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos



2.2 Política conozca a su proveedor

La empresa debe realizar un adecuado proceso para la selección del proveedor, (Ver anexo 9: Formulario conozca a su proveedor). El formulario de identificación de proveedores y los documentos serán completados al inicio de la relación comercial.

Procedimiento:

Verificar que la información solicita sea veraz: se deberá constatar la revisión de la información proporcionada por el proveedor.

Si el proveedor se niega a proporcionar toda la documentación establecida, se deberá decidir sobre la solicitud de otros proveedores que aseguren y completen la información y documentación requerida.

2.3 Política conozca a su empleado

Con el objeto de velar por la conservación de la más elevada calidad moral de sus empleados, las empresas deben seleccionar cuidadosamente y vigilar la conducta de estos, ya que deposita su confianza en el personal y espera que este desarrolle sus labores con un compromiso ético.

Por tanto, debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Prestar cuidado a empleados cuyo estilo de vida pródigo no corresponda a su nivel de salario
- b) Empleados renuentes a tomar vacaciones



- c) Empleados asociados directa o indirectamente con la desaparición de fondos de la empresa

Procedimiento

Se llenará un formulario conozca a su empleado que concentrará toda la información requerida por la empresa (Ver anexo 10: Formulario conozca a su empleado)

- a) El empleado debe llenar el formulario con los datos requeridos.
- b) Verificar la información y documentación en el sentido de obtener los datos suficientes sobre los empleados de la empresa

El empleado tendrá que proporcionar la siguiente documentación:

- a) Curriculum Vitae
- b) Documento Único de Identidad (DUI)
- c) Número de Identificación Tributaria (NIT)
- d) Título académico
- e) Solvencia de la PNC
- f) Cuenta bancaria
- g) Constancia de créditos con las diferentes instituciones
- h) Antecedentes Penales



2.3.1 Código de ética

De conformidad al Art. 19 del Instructivo de la Unidad de Investigación financiera, las instituciones deben regir bajo un código de ética, en el que se establezcan una serie de normas y principios éticos que obliguen a sus funcionarios y empleados a que los conozcan y cumplan, a fin de que les permita actuar con absoluta austeridad y transparencia en el desarrollo de sus labores diarias.

Por consiguiente, el empleado debe cumplir con los principios éticos siguientes:

- a) Honestidad
- b) Sinceridad
- c) Equidad
- d) Integridad en el uso de los recursos de la institución
- e) No podrá ofrecer o recibir gratificaciones personales, regalos, comisiones, atenciones o cualquier otra forma de remuneración o beneficio para adquirir o influir un negocio o compromiso que involucre a la empresa.
- f) No debe adquirir compromisos que comprometan a la empresa sin debida autorización previa.
- g) Debe cumplir personalmente con todos los procedimientos y controles de la empresa como también con los requerimientos de seguridad establecidos para la información,
- h) Cuando se tenga conocimiento de cualquier transacción cuestionable o posiblemente ilegal que afecte a la empresa, se debe informar oportunamente.



2.4 PEP's

La corrupción pública es considerada como una causal de lavado de dinero y de activos. Es por ello que las relaciones comerciales con individuos que tienen o han tenido importantes posiciones en el sector público de un país, o individuos relacionadas a los PEP's puedan afectar o exponer a la empresa a un riesgo de reputación o legal, debido a que siempre existe la posibilidad de que estas personas abusen del de sus poderes públicos para cometer peculado y enriquecimiento ilícito. Por lo tanto, se debe disponer información suficiente acerca de un nuevo cliente.

El término personas expuestas políticamente se aplicará aquellas personas que desempeñan cargos públicos tales como:

- a) El Presidente de la República
- b) Los Diputados
- c) Los Designados de la Presidencia
- d) Los Ministros y Viceministros de Estado
- e) El Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de las Cámaras de la Segunda Instancia
- f) El Presidente y Magistrados de la Corte de Cuentas de la República
- g) El Fiscal General de la República
- h) El Procurador General de la República
- i) El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos



- j) El Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo Electoral
- k) Y los Representantes Diplomáticos
- l) Los Jueces de la Primera Instancia
- m) Los Gobernadores Departamentales
- n) Los Jueces de Paz

También serán considerado Personas expuestas políticamente, las que tengan parentesco en primer grado y segundo de consanguinidad y afinidad como: padres e hijos, abuelos, hermanos y nietos, conyugues, suegros, yerno, nuera, cuñados y abuelos políticos.

La entidad contara con un formulario para PEP's el cual contendrá la siguiente información:

- a) Nombre completo
- b) Cargo público del PEP
- c) Fecha de su nombramiento
- d) Periodo de nombramiento
- e) Detallar si es funcionario público o persona vinculada con el PEP
- f) Si es persona vinculada con el PEP, describir el vínculo.
- g) Declaración jurada de que la información proporcionada es correcta.



Procedimiento

En caso de establecer relaciones comerciales directamente con un cliente vinculado a un funcionario público clasificado como PEP's, para ello se llevará a cabo los siguientes procedimientos:

- a) Se solicitará la información necesaria a través de un formulario (Ver anexo 8: Formulario PEP's) en las que se establecen preguntas relacionadas a la categoría de los PEP's.
- b) Los clientes estarán obligados a completar la información requerida.
- c) Para establecer relaciones comerciales con PEP's debe contarse con la autorización al menos del jefe inmediato superior del responsable de la empresa.

3. Plan Anual de Trabajo

Objetivo general:

Desarrollar un plan anual de actividades para cumplir con las disposiciones legales, en la realización de las operaciones con los clientes, proveedores y empleados, de manera que se puedan monitorear, administrar y controlar las relaciones que establezca DULCITAS S. A. de C. V. con el fin de prevenir el riesgo de lavado de dinero.



Estrategias

- a) Dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención del lavado de dinero y de activos, a través de las del programa de cumplimiento y las herramientas que este contiene.
- b) Monitorear las operaciones de los clientes, proveedores y empleados, garantizando la confiabilidad de las transacciones económicas y previniendo ser víctimas de actividades ilegales.
- c) Reportar de forma oportuna la información requerida por la Unidad de Investigación Financiera.

Durante el año 2019 la persona designada desarrollará las actividades siguientes: (ver tabla N° 3)



Tabla N°3: Actividades a desarrollar en el Plan Anual de Trabajo:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ÁREA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	RESPONSABLE
Cumplir con los requerimientos legales	Acreditar la empresa ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF)	Administración	01/10/2018	31/10/2018	Designado
	Nombrar a la persona designada		01/11/2018	30/11/2018	Junta directiva
	Remitir la documentación a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) para el registro del designado		02/01/2019	15/01/2019	Designado
Establecer controles de debida diligencia	Elaborar formularios para el registro adecuado del cliente, empleado, proveedor y personas expuestas políticamente.	Cliente	02/02/2019	15/02/2019	Designado
	Verificar y analizar transacciones que un mismo día o en el término de un mes, excedan a los US\$10,000		02/01/2019	31/12/2018	Designado
	Revisión de la base de datos de clientes, proveedores para determinar la calidad de la información		28/02/2019	15/03/2019	Designado
	Verificación de la información y documentación de los expedientes de clientes.		02/01/2019	31/12/2019	Designado
	Requerir información necesaria para conocer la confiabilidad de los proveedores	Proveedor	03/02/2019	31/12/2019	Designado
	Analizar el crecimiento patrimonial de los empleados	Empleado	02/01/2019	31/12/2019	Designado
	Capacitación a los empleados.		02/01/2019	31/12/2019	Designado
Cumplir con los requerimientos ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF)	Elaboración de los Reporte de operaciones sospechosas	Reportes	02/01/2019	31/12/2019	Designado
	Informar a la Unidad de Investigación Financiera el reporte de operaciones sospechosas		02/01/2019	31/12/2019	Designado

Fuente: Equipo investigador



4. Plan anual de capacitaciones

El art. 10 literal c) de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos prescribe que se debe capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos con el fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas

Las capacitaciones serán impartidas por la persona designada de cumplimiento, la cual debe dejar constancia de la capacitación impartida por medio de una lista de asistencia del personal de la empresa. Además, se proporcionará material sobre el tema impartido y se realizará cada 15 días.

Objetivos

- a) Capacitar y actualizar al personal de las empresas sobre el marco legal y técnico relacionado a la prevención de operaciones de lavado de dinero y de activos.
- b) Enfatizar en la aplicación efectiva de mecanismos de control en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.

Tabla N° 4: Capacitación a desarrollar

N°	Tema de capacitación	Participantes	Facilitador		Fecha	Duración /Horas	Lugar
			Interno	Externo			
1	Conceptos y etapas del lavado de dinero	32	x		15/10/2018	3	Empresa
2	Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento				30/10/2018	4	Empresa
3	Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera				15/11/2018	4	Empresa
4	Riesgos asociados al lavado de dinero	32	x		30/11/2018	4	Empresa
5	Política de debida diligencia del conocimiento del cliente				10/12/2018	3	Empresa
6	Como detectar una operación sospechosa				21/12/2018	3	Empresa
7	Conocimiento sobre sanciones				10/01/2019	3	Empresa

Fuente: Equipo investigador



5. Gestión de Riesgo

En la actualidad las organizaciones requieren de procesos ágiles y seguros, mediante controles que ayuden a identificar claramente los objetivos y a prevenir las posibles inferencias que obstaculicen el cumplimiento de estos.

El riesgo debe entenderse como una relación a la oportunidad y propensión al mismo. Una vez identificado se debe evaluar la probabilidad de ocurrencia y el impacto, cuya combinación define el riesgo de un factor en particular de los cuales pudieran afectar a la organización.

Una vez que se haya categorizado al cliente, proveedor y empleado se procederá a realizar el análisis de riesgo, con base a la probabilidad de ocurrencia y el impacto que ocasionara, obteniendo así, las consecuencias de términos de pérdidas o daños que puedan ocasionar si ocurrieran.

En la evaluación del riesgo se considera la probabilidad de ocurrencia en términos cuantitativos y el impacto que reprecnda en cada nivel.

Tabla N° 5: Medición del riesgo

Escala de Riesgo	Desde	Hasta
BAJO	1	12
MEDIO	13	27
ALTO	28	40

Fuente: Equipo investigador



Riesgo bajo:

Cuando se detecte un riesgo bajo se debe aplicar una debida diligencia, la cual debe de consistir en una identificación formal que posteriormente se debe anexar al expediente para documentar la transacción.

Riesgo Medio:

Cuando exista este tipo de riesgo se debe de aplicar una debida diligencia promedio, en la que se debe de realizar una identificación formal, incluyendo al representante legal, solicitando copia de la documentación utilizada para la correcta identificación estableciendo así, el propósito e índole de la relación comercial para realizar un debido seguimiento de monitoreo.

Riesgo Alto

Cuando se tenga este tipo de riesgo se debe de aplicar una debida diligencia reforzada, además, de las medidas establecidas en el apartado anterior, se debe de considerar el domicilio y en los casos que sea necesario el origen de los fondos establecido una declaración jurada de los fondos, teniendo una evidencia documental que guarde relación con la información proporcionada.

Se presenta un rango de medidas para calificar el impacto de cada uno de los riesgos identificados

Tabla N° 6: Calificación del impacto de los riesgos

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN
1	Insignificante	No genera perjuicios para la entidad
2	Menor	Pocos perjuicios, se pueden controlar localmente e inmediatamente
3	Moderado	Perjuicios que se controlan localmente
4	Mayor	Perjuicios extensivos que genera pérdida en la capacidad productiva y que genera riesgo asociado
5	Catastrófico	Perjuicios que genera pérdidas financiera, legales y de reputación

Fuente: *Equipo investigador*



Tabla N° 7: Ponderación del Riesgo

NIVEL DE RIESGO	IMPACTO	NIVEL
Riesgo en que la probabilidad de ocurrencia sea improbable y que el daño que cause sea inmaterial.	No Significativo	Bajo
Riesgo en la que la probabilidad de ocurrencia sea moderado y que el daño sea mínimo en el negocio	Significativo	Medio
Riesgo en que la probabilidad de ocurrencia sea alto que afecte la reputación de la Sociedad	Trágico	Alto

Fuente: Equipo investigador

Tabla N° 8: Matriz de riesgo Cliente

Matriz de Riesgo Cliente						
Factores de Riesgos	5	4	3	2	1	Ponderación
Tipo de cliente (eventual o frecuente)						
Promedio de ingresos						
Localización geográfica donde realiza sus operaciones						
Actividades que desarrolla						
Carácter y tipo de socio						
Trayectoria en la sociedad						
Antecedentes del comportamiento financiero						
Habitualidad de operación (habitual, compleja etc)						
TOTAL						100%

Fuente: Equipo investigador



Tabla N° 9: Matriz de riesgo Proveedor

Matriz de Riesgo Proveedor						
Factores de Riesgos	5	4	3	2	1	Ponderación
Tipo de proveedor (eventual o frecuente)						
Promedio de ingresos						
Localización geográfica donde realiza sus operaciones						
Actividades que desarrolla						
Carácter y tipo de socio						
Trayectoria en la sociedad						
Antecedentes del comportamiento financiero						
Habitualidad de operación (habitual, compleja etc)						
TOTAL						100%

Fuente: Equipo investigador

Tabla N° 10: Matriz de riesgo Empleado

Matriz de Riesgo Empleado						
Factores de Riesgos	5	4	3	2	1	Ponderación
Tipo de empleado (eventual o frecuente)						
Localización geográfica donde habita						
Actividades que desarrolla						
Trayectoria de la familia que procede						
Record policiales						
Habitualidad de operación (habitual, compleja etc.)						
TOTAL						100%

Fuente: Equipo investigador



6. Monitoreo y Reporte de Operaciones

Definición de Operaciones sospechosas

De conformidad al Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos se consideran operaciones irregulares o sospechosas todas las operaciones poco usuales, que se encuentran fuera de los patrones de transacción habituales y las que no sean significativas, pero si periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes y todas aquellas operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica con el cliente.

a) Remisión oportuna del Reporte de Operaciones Sospechosas

La empresa debe remitir los reportes de operaciones sospechosas a la Unidad de Investigación Financiera cuando existan motivos razonables para considerar que el dinero o los activos estén relacionados o podrían ser utilizados para actos delictivos; por medio de la plataforma.

De acuerdo al Art. 11 7) del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, los reportes de operaciones sospechosas deberán ser remitidos a la Unidad de Investigación Financiera (UIF), de manera trimestral se deberá elaborar y remitir un informe de los actos y de las operaciones que impliquen actividades que generen preocupación en la institución, o en el caso que empleados, funcionarios o miembros de la entidad involucrados se hayan separado de sus puestos a causa de alguna operación sospechosa.

b) Reporte de Operaciones en Efectivo

En el caso de las cualquier operación donde un cliente supere el monto de los \$10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera, realizadas en un mismo día o en término de un mes por medio de varias operaciones, el designado deberá llenará el reporte para las operaciones en



efectivo (ROE), el cual deberá enviar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF), dentro de los siguientes cinco días hábiles. (Art. 9 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos).

La empresa deberá considerar para calificar una operación sospechosa o irregular:

- a) Las condiciones específicas de cada uno de los clientes, actividad profesional, giro mercantil o finalidad social correspondientes;
- b) Los montos de las operaciones que comúnmente realicen
- c) Cuando se oponga a dar información requerida en el formulario.

Responsable de la comunicación del Reporte de operaciones sospechosas (ROS)

El reporte de las operaciones sospechosa serán presentados por la persona designada, quien utilizara códigos cifrados para establecer auténticamente su identidad en el reporte previa notificación por escrito a la UIF.

Procedimiento

- a) El empleado al detectar una operación irregular o sospechosa deberá comunicar a la persona designada.
- b) El designado deberá evaluar, analizar, determinar y documentar la operación comunicada por parte del empleado.
- c) El reporte de operación sospechosa se debe remitir a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) por parte de la persona designada en los primeros cinco días hábiles.



7. Archivo y conservación de documentos

De conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, la documentación de las operaciones se debe archivar y conservar por un plazo de cinco años, a partir de la fecha de finalización de la operación. Por igual plazo deberán archivar y conservar datos de identificación y correspondencia comercial de sus clientes, a partir de la terminación de la relación comercial.

Con base al artículo 12 de la referida ley establece que los sujetos obligados deben mantener por un periodo no menor de quince años los registros necesarios sobre transacciones realizadas tanto nacional como internacional, que permita responder con prontitud a las solicitudes de información de los organismos de fiscalización o supervisión correspondiente.

8. Sanciones

Los sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones de Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, deben conocer las sanciones administrativas y penales que les pueden ser aplicadas al incumplir con dicha normativa.

Así mismo, se establecen sanciones internas dentro de la empresa, que deben ser cumplidas por el personal, en caso de incumplimiento con las políticas y procedimientos que se establecen en el programa. Dichas sanciones son las siguientes:

- a) Llamado de atención
- b) Suspensión sin goce de sueldo

Las sanciones que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos son las siguientes:



Figura N° 2: Sanciones

5-15 años y multas de 50 a 2,500 salarios mínimos mensuales vigentes.

Salario mínimo vigente: \$304.17

- Lavado de dinero y de activos.
- Art. 4

8-12 años y multas de 50 a 2,500 salarios mínimos mensuales.

Salario mínimo vigente: \$304.17

- Delito de casos especiales de lavado de dinero y de activos como: ocultar, disfrazar, adquirir, poseer y utilizar fondos bienes o derechos que se derivan de actividades delictivas.
- Art. 5

5-10 años de prisión por delito de encubrimiento

- Por no informar a la autoridad correspondiente , inmediatamente después de conocer el origen, o impidieren el decomiso de dinero u otros bienes.
- eludir las investigaciones de la autoridad.
- Art. 7 Lit a) y b)

4-8 años de prisión por delito de encubrimiento

- Funcionarios o empleados encargados de fiscalizar o supervisar que no comuniquen inmediatamente u obstaculicen el conocimiento a la Fiscalía General de la República.
- Quienes con conocimiento hayan intervenido como otorgantes en cualquier tipo de contrato simulado.
- comprar, guardar, ocultar o receptor, ganancias o bienes, seguros y activos conociendo su origen delictivo.
- Art. 7 Lit c), d) y e)

2-4 años de prisión por encubrimiento culposo

- Si el encubrimiento se produjera por negligencia , impericia o ignorancia inexcusable.
- Art. 8 Lit c), d) y e)

3-5 años de prisión por encubrimiento culposo

- Por omitir declarar falsamente o de forma inexacta a las autoridades aduaneras en el formulario previamente establecido, las posesión, tenencia o transporte de los fondos iguales o mayores a la cuantía \$10,000, o el equivalente en moneda extranjera. Art. 8-A



9. Sistema de monitoreo: auditoría interna y externa

Objetivo: evaluar el cumplimiento de los procedimientos y políticas aprobados que estén acorde a la normativa legal aplicable.

Dado que la empresa “ DULCITAS S.A. DE C.V” no cuenta con una unidad de auditoría interna, se requerirá de los servicios de auditoría externa por lo menos una vez al año, bajo un enfoque de auditoría especial para la evaluación de políticas y procedimientos en la normativa legal, con el propósito de disminuir el riesgo de ser utilizado como canal para la ejecución de actos ilícitos y ser sancionada por incumplimientos a la Ley, en la que podrían dar oportunidades de mejoras en relación a la prevención del lavado de dinero y de activos.

Que por lo menos deberá evaluar:

- a) Junta Directiva
- b) Gerencia
- c) Persona Designada



Programa de control y evaluación al cumplimiento en la prevención de lavado de dinero y de activos

Periodo: _____

Elaborado por:

Revisado por:

Objetivo: verificar el cumplimiento de los controles y procedimientos en prevención de lavado de dinero y de activo.

Tabla N° 11: Programa de control y evaluación al cumplimiento en la prevención de lavado de dinero y de activos

N°	Procedimiento	Ref.	Hecho Por:	Observación
Junta Directiva				
1	Verificar el organigrama de la entidad para el establecimiento de la Oficialía de Cumplimiento.			
2	Constatar el acta del nombramiento de la persona designada.			
3	Comprobar el acta de aprobación del Plan Anual de Trabajo, Programas de capacitaciones estén aprobados.			
Gerencia				
1	Constatar y asegurar que el marco regulatorio de prevención de lavado de dinero y de activos sea del conocimiento de toda la entidad.			
2	Verificar que la persona designada incluya en su Plan Anual de Trabajo programas de capacitaciones para todo el personal de la entidad			
3	Inspeccionar que la persona designada informe a la junta directiva u órgano competente, por lo menos trimestralmente, dependiendo del grado de riesgo identificado.			



N°	Procedimiento	Ref.	Hecho Por:	Observación
	Persona Designada			
1	Verificar si cumple con el perfil mínimo establecido en el artículo 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos			
2	Verificar si da cumplimiento a la normativa de prevención de lavado de dinero y de activo			
3	Evaluar las políticas y procedimientos en prevención de lavado de dinero y de activos			
4	Examinar la matriz de riesgo que esté acorde a los riesgos de vulnerabilidad de la entidad			
5	Evaluar al personal sobre el conocimiento en prevención de lavado de dinero y de activos			
6	Inspeccionar los expedientes de archivo de conocimiento del cliente, proveedor, empleado y accionista.			
7	Evaluar el Plan Anual de Trabajo que sea acorde a los riesgos de la entidad y con cumplimiento de la normativa legal en prevención de lavado de dinero y de activos.			
8	Evaluar el contenido de los Reportes de Operaciones Sospechosas e inusuales enviados a las autoridades competentes			
9	Verificar el seguimiento de los Reportes de Operaciones Sospechosas e irregulares enviado a las autoridades competentes			
10	Verificar la existencia de las constancias correspondientes de las capacitaciones impartidas al personal que es dirigido			
11	Determinar en qué medida el desarrollo de los programas de capacitación, difusión y concentración de los empleados en el tema de prevención de lavado de dinero y de activos			

Firma: _____

Auditor

Firma: _____

Supervisor

4.3 Beneficios y limitantes

Contar con un programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y de activos, ofrece diversas ventajas, una de ellas es que da cumplimiento a la normativa legal, así como también ayuda a mitigar los riesgos a los que pueda estar expuesta la empresa. Además, ayuda a identificar cualquier transacción sospechosa de delito y a tener mayor seguridad en las operaciones que realiza la empresa.

Así como la aplicación de un programa de cumplimiento en prevención del lavado de dinero y de activos puede resultar ventajoso para la entidad que lo aplique, también puede generar limitaciones en aspectos como el nombramiento de la persona designada ya que esto genera un costo más para la empresa.

CONCLUSIONES

A través de la investigación realizada en las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales del Departamento de San Vicente, se concluye lo siguiente:

- a) Tiene conocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos pero no han profundizado en las obligaciones que están sujetos.
- b) No poseen políticas de forma escrita para el control con sus clientes.
- c) Se verifico que no han establecido mecanismos de control o procedimientos adecuados para prevenir operaciones relacionadas al lavado de dinero y de activos.
- d) Se determinó que no han elegido una persona designada, debido a que no tienen conocimiento del perfil de la persona que se debe nombrar.
- e) No han implementado un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos.

RECOMENDACIONES

- a) Conocer la Ley Contra el Lavado de Dinero, con el fin de profundizar sobre las obligaciones a las que están sujetas.
- b) Establecer políticas de forma escrita para el control de las operaciones con sus clientes.
- c) Aplicar políticas de debida diligencia para el conocimiento del cliente, proveedor, empleado, con el fin de prevenir operaciones relacionadas al lavado de dinero y de activos.
- d) Elegir o nombrar a la persona designada que cumpla con el perfil establecido en la Ley y además establecer procedimientos internos para prevenir transacciones u operaciones sospechosas.
- e) Adoptar un programa de cumplimiento que sirva como herramienta técnica para prevenir operaciones de lavado de dinero y de activos.

BIBLIOGRAFÍA

- ABC ANTILAVADO. (2016). *Aspectos claves para un cumplimiento efectivo*.
- Asamblea Legislativa . (2015). *Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos*. Obtenido de <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/1B53E30C-6A8A-4BEB-B17C-C61A231992D3.pdf>
- Centroamericano, C. (12 de Julio de 1997). *Covenio Centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y activos, relacionados con el trafico ilícito de drogas y delitos conexos*. Obtenido de <http://ssf.gob.sv/index.php/normativa/leyes/37-ley-lavado-dinero/76-convenio-centroamericano-para-prevencion-delitos>
- COMURES. (junio de 19 de 2016). *Santo Domingo, la ciudad más dulce de El Salvador*. Obtenido de <http://www.comures.org.sv/html/agremiados/SANTO-DOMINGO-LA-CIUDAD-MAS-DULCE-DE-EL-SALVADOR.pdf>
- CVPCPA. (2014). *Reformas a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos*. San Salvador.
- ELDIARIODEHOY. (12 de AGOSTO de 2018). *ELDIARIODEHOY.COM*. Obtenido de <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/508846/los-delitos-que-acepto-el-expresidente-saca-en-84-preguntas/>
- GAFI. (2016). Recomendaciones del Gafi. Recuperado el 4 de Marzo de 2018, de <http://acoprovi.org/demo/wp-content/uploads/2017/06/Las-40-Recomendaciones-GAFILAT.pdf>
- García , R. (2009). *Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo* (1° ed.).
- Regional, L. d. (Junio de 2012). *Siguiendo la ruta del lavado de dinero en Centroamérica*. Obtenido de <http://biblioteca.ribei.org/2233/1/LAVADO-DINERO-ES.pdf>
- Reserva, B. C. (2010). *Clasificación de empresas salvadoreñas*.
- Reserva, B. C. (01 de Diciembre de 2013). *Normas Técnicas para la Gestion de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo*. Obtenido de <http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1871390817.pdf>

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA

ENTREVISTA

Dirigido a: Propietarios de las empresas, gerentes, auditores internos y contadores.

Tema de investigación: “Programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y de activos en las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales en el Departamento de San Vicente”

Objetivo: Obtener información sobre el conocimiento y cumplimiento de la ley contra lavado de dinero y activos por parte del personal de las empresas que se dedican a la producción y comercialización de dulces artesanales.

Propósito: Recabar información para el desarrollo del trabajo de investigación concerniente a un “programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y de activos en las empresas dedicadas a la producción y comercialización de dulces artesanales en el Departamento de San Vicente”

La información que se nos proporcione será utilizada únicamente para fines académicos y se garantiza la confidencialidad de la misma.

1. ¿Cuándo tiempo tiene de funcionamiento la empresa?
 - a) De 3 a 5 años _____
 - b) De 6 a 10 años _____
 - c) De 11 a 15 años _____

- d) Más de 16 años _____
2. ¿Qué tipo de organización legal tienen?
Sociedad anónima _____
Persona Natural _____
3. ¿Qué variedad de productos realizan?
a) Dulce de nance _____
b) Coco rallado _____
c) Variedades de conservas de coco (Negra y Blanca) _____
d) Dulce de tamarindo _____
e) Chilacayote _____
f) Dulces de zapote _____
g) Conserva Chapina _____
h) Otros _____
4. El producto que elabora se comercializa en el mercado:
a) Nacional _____
b) Extranjero _____
5. Para la elaboración del producto las materias primas son de origen:
a) Nacional _____
b) Extranjera _____
6. El destino de los productos exportados van hacia:
a) Centro América _____
b) Norte América _____
c) Sur América _____
d) Europa _____
7. La empresa cuenta con políticas de ventas para el control de sus clientes:
Si _____
No _____
Porque _____

8. ¿Cuáles son las formas de pago para las operaciones con sus clientes?
a) En efectivo _____

- b) Al crédito _____
- c) Por transferencia electrónica_____
- d) Otro medio _____ Especifique _____

9. ¿Tiene conocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos con vigencia a partir del 2 de junio de 1999?

Si _____

No_____

10. La empresa está sujeta a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos:

Si _____

No_____

11. ¿La empresa ha implementado un programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y de activos de acuerdo a lo que exige la Ley?

Si _____

No_____

12. ¿La empresa ya nombró o contrato a la persona designada según lo exige la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Si _____

No_____

13. ¿Conoce sobre las sanciones punitivas, si no le da cumplimiento al requerimiento legal?

Si _____

No _____

14. ¿Tiene conocimiento sobre las funciones y el perfil que debe cumplir la persona que se nombre como designado?

Si _____

No_____

15. ¿La empresa cuenta con el departamento de auditoría interna?

Si _____

No_____

16. ¿Ha diseñado la empresa mecanismos de control en auditoria interna para prevenir las operaciones de lavado de dinero?

Si ____

No ____

17. ¿Qué tipo de control ha implementado auditoría interna?

a) Operacionales _____

b) Financieros _____

c) De cumplimiento _____

18. ¿Qué procedimientos utiliza la empresa para seleccionar a sus clientes y establecer relaciones comerciales?

19. ¿Qué información se solicita a los clientes para calificarlo, para un posible otorgamiento de crédito?

a) Referencia _____

b) Récord crediticio _____

c) Datos personales (DUI, NIT) _____

20. ¿Cuenta con procedimiento de control interno para prevenir una operación irregular o sospechosa lo cual pueda ser informado a las autoridades competentes?

21. ¿Pondría en práctica un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos en cumplimiento a la normativa legal?

Si ____

No ____

Porque _____

ACTA N^a _____

DULCITAS, S.A. DE C.V.

CONTRATACION DE DESIGNADO

En la ciudad de _____, a las ____ horas y ____ minutos del día ____ de _____ del 20____, en el domicilio de la sociedad “DULCITAS, S.A. de C.V.”, se celebra la junta general de accionistas, que de acuerdo con el artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio, se puede establecer esta asamblea, sin previa convocatoria en el Diario Oficial, siendo condición expresa que se encuentra presente o representados todos los accionistas y acordarán instalar la Junta de aprobación por unanimidad la agenda.

Asistencia

Celebrada con la asistencia de los señores:

- Accionista 1

- Accionista 2

- Accionista 3

- Accionista 4

Quienes representan el 100% del capital social de la sociedad, por unanimidad, acordaron tratar la siguiente agenda:

Establecer la necesidad de un designado para la verificación del cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y un suplente.

- Aprobación de designado y un suplente, asignación de roles y cargo gerencial.

Primero. Se establece la necesidad de un designado para la verificación del cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y un suplente.

Segundo. Se aprueba la contratación de un designado y un suplente, asignación de roles y cargo gerencial. – Se aprueba también por mayoría, la contratación de un designado, nombrando como tal al Sr. _____, con número de DUI 00000000-0 gozando de total y absoluto poder en cuanto a toma de decisiones dentro de la entidad y como suplente, al Sr. _____ con número de DUI 00000000-0

Y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente, que firmamos a las ____ horas y ____ minutos del día antes señalado.

F. _____

Presidente

F. _____

Secretario

PUNTO DE ACTA N° _____

DULCITAS, S.A. DE C.V.

APROBACIÓN DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

En la ciudad de _____, a las ____ horas y _____ minutos del día ____ de _____ del 20____, en el domicilio de la sociedad “DULCITAS, S.A. de C.V.”, se celebra la junta general de accionistas, que de acuerdo con el artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio, se puede establecer esta asamblea, sin previa convocatoria en el Diario Oficial, siendo condición expresa que se encuentra presente o representados todos los accionistas y acordarán instalar la Junta de aprobación por unanimidad la agenda.

Asistencia

Celebrada con la asistencia de los señores:

- Accionista 1
- Accionista 2
- Accionista 3
- Accionista 4

Quienes representan el 100% del capital social de la sociedad, por unanimidad, acordaron tratar la siguiente agenda:

1. Aprobación del programa de cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente, que firmamos a las ____ horas y _____ minutos del día antes señalado.

F. _____

F. _____

Presidente

Secretario

Anexo 4

DECLARACIÓN JURADA DE FONDOS

Nombre del cliente: _____

Nombre del Representante Legal o Apoderado: _____

con Documento Único Identidad Número 00000000-0 y Número de Identificación Tributaria 0000-000000-000-0; declaro bajo juramento, por derecho propio, que someto todos los actos que realice a través de cualquier operación que implique recepción, entrega o transferencia de fondos de cualquier tipo de depósito, bajo cualquier modalidad con DULCITAS S.A. de C.V, a las condiciones contractuales y reglamentarias de DULCITAS S.A. de C.V, y especialmente a que:

a) Todos los valores que entregue para el pago de la presente transacción tendrán un origen y un destino que de ninguna manera estarán relacionados con los delitos generadores del lavado de dinero y activos descritos en el artículo 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en fin ningún tipo de actividad ilícita, ni admitiré que terceros efectúen depósitos en cuenta a mi favor con fondos provenientes de actividades ilícitas, permitiendo cualquier procedimiento de investigación por parte de las autoridades correspondientes.

b) En cumplimiento al Instructivo de Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera, detallo la información siguiente:

Origen o procedencia de fondos
Actividad económica:
Tiene otras fuentes de ingresos: No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>
Forma de pago: Mensual <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>
Realizara pagos anticipados o adicionales: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Los fondos:

Eximo a DULCITAS S.A. de C.V de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o en la violación del mismo.

F. _____

Cliente, Representante Legal

F. _____

Ejecutivo responsable

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN EN “PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

Nombre Completo: _____

Cargo: _____

Por este medio hago constar que me han brindado y dado a conocer: Capacitación para la prevención de lavado de dinero y de activos, así como las diferentes disposiciones legales orientadas a prevenir este delito, temario: Conceptos y etapas de lavado de dinero, riesgos asociados al lavado de dinero y políticas de debida diligencia.

Por lo que extendiendo la presente para darle cumplimiento al instructivo de la UIF contra la Prevención de Lavado de Dinero, vigente a partir del 01 de junio de 2013, en lo relacionado a lo establecido en el Capítulo VII, Capacitación y Difusión, Art. 14, numeral 7: Los empleados deben manifestar por escrito su conocimiento de las disposiciones de este instructivo y de las prácticas de la institución en la materia.

F. _____

Empleado

F. _____

Designado de Cumplimiento

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: _____

TEMA: _____

N°	Nombre completo	Cargo	Hora de entrada	Hora de salida	Firma

Firma: _____

Persona encargada

 EMPRESA DULCITAS S.A DE C.V FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE	
A. PERSONAS NATURALES	
1. Nombres	_____
2. Apellidos	_____
3. N° Identificación tributaria	_____
4. Fecha de nacimiento	_____
5. Lugar de nacimiento	Departamento _____ Municipio _____
6. Dirección domicilio	Departamento _____ Municipio _____
7. Teléfono (s)	_____
8. Nombre de la empresa donde labora	9. Cargo _____
10. Dirección Trabajo	Departamento _____ Municipio _____
11. Teléfono(s)	N° de Fax _____
12. Ocupación, oficio o profesión	_____
13. Administra recursos públicos	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14. Actividad Económica	_____
15. INFORMACION FINANCIERA (\$)	
Ingresos mensuales derivados de su actividad principal	<input type="text"/>
Otros ingresos (especificar)	_____
Egresos mensuales	<input type="text"/>
Total activos	<input type="text"/>
Total pasivos	<input type="text"/>
B. PERSONAS JURIDICAS	
16. Razón Social	_____
17. NIT	_____
18. Cámara de Comercio	_____
19. Dirección domicilio	Departamento _____ Municipio _____
20. Teléfono(s)	N° de Fax _____
21. Nombre completo del Representante legal	_____
22. N° Identificación del representante legal	_____
23. Dirección domicilio	Departamento _____ Municipio _____
24. Teléfono (s)	_____
26. Actividad Económica	_____
27. INFORMACION FINANCIERA (\$)	
Ingresos mensuales derivados de su actividad principal	<input type="text"/>
Otros ingresos (especificar)	_____
Egresos mensuales	<input type="text"/>
Total activos	<input type="text"/>
Total pasivos	<input type="text"/>
PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)	
Son personas expuestas políticamente son aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras que han desempeñado una función pública en nuestro país o en su país de origen, así como sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad,	
30. ¿ Es usted una Persona Políticamente Expuesta?	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
31. ¿ Tiene familiares PEP?	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
32. Si la respuesta anterior fue afirmativa, detallelos a continuación	
Nombre del familiar	Parentesco
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____ FIRMA	
_____ HUELLA	

ESPACIO PARA USO LA EMPRESA	
28. OBSERVACIONES:	<input type="text"/>
29. FECHA REALIZACION ENTREVISTA	<input type="text"/>
30. NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZO LA ENTREVISTA	<input type="text"/>
31. NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN	<input type="text"/>
32. FECHA VERIFICACION INFORMACION	<input type="text"/>

DOCUMENTOS ANEXOS	PN	PJ
Fotocopia del documento de identificación (DUI Y NIT)		
ultimo recibo de pago de impuestos municipales		
Recibo de energia electrica y agua		
Original y copia de escritura de constitución		
Fotocopia del Número de Identificación Tributaria NIT		
Fotocopia del documento de identificación (DUI Y NIT) del Representante legal		
Copia de pasaporte vigente o carné de residencia si es extranjero		

	EMPRESA DULCITAS S.A DE C.V FORMULARIO DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)
1. Nombres _____ 2. Apellidos _____ 4. Fecha de nacimiento _____ 5. Lugar de nacimiento _____ Departamento _____ Municipio _____ 6. Dirección domicilio _____ Departamento _____ Municipio _____ 7. Teléfono (s) _____ 8. Cargo público _____ 9. Fecha de nombramiento _____ 10. Periodo de nombramiento _____ 11. Elija la opción correspondiente Funcionario público <input type="checkbox"/> Persona relacionada o vinculada <input type="checkbox"/> 12. Ocupación, oficio o profesión _____ 13. Si es persona relacionada describir el vinculo _____ 14. Nombre completo de la persona relacionada _____ 15. Parientes en primer grado y segundo de consanguinidad y afinidad Nombre completo _____ _____ _____ _____ _____ _____	
16. Razón social de las sociedades con las que el PEP's tiene relación patrimonial (25% o más del capital accionario o participacion en el patrimonio). 1 _____ 2 _____ 3 _____ 4 _____	
yo _____ en calidad de PEP o persona relacionada declaro bajo juramento que la información que detallo en este formulario es veraz y confiable e informaré a la empresa oportunamente cualquier cambio relativo a la misma, en caso se presente o sea necesario adicionar información	
_____ FIRMA	HUELLA <input style="width: 50px; height: 30px;" type="text"/>
ESPACIO PARA USO LA EMPRESA	
17. OBSERVACIONES: _____ _____ _____	
18. FECHA REALIZACION ENTREVISTA _____ 19. NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZO LA ENTREVISTA _____ 20. NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN _____ 21. FECHA VERIFICACION INFORMACION _____	

	<p>EMPRESA DULCITAS S.A DE C.V</p> <p>FORMULARIO CONOZCA A SU PROVEEDOR</p>
<p>1. Razón Social _____</p> <p>2. NIT _____</p> <p>3. NRC _____</p> <p>4. Dirección domicilio _____ Departamento _____ Municipio _____</p> <p>5. Teléfono(s) _____ N° de Fax _____</p> <p>6. Nombre completo del Representante legal _____</p> <p>7. N° Identificación del representante legal _____</p> <p>8. Dirección domicilio _____ Departamento _____ Municipio _____</p> <p>9. Teléfono (s) _____</p> <p>10. Actividad Económica _____</p> <p>11. Posee sucursales Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 12. cuantas posee _____</p> <p>13. Información Financiera \$</p> <p>Ingresos mensuales derivados de su actividad principal <input style="width: 80px; height: 15px;" type="text"/></p> <p>Otros ingresos (especificar) <input style="width: 80px; height: 15px;" type="text"/></p> <p>Egresos mensuales <input style="width: 80px; height: 15px;" type="text"/></p> <p>Total activos <input style="width: 80px; height: 15px;" type="text"/></p> <p>Total pasivos <input style="width: 80px; height: 15px;" type="text"/></p>	
<p>Información del Representante Legal o Apoderado</p> <p>1. Nombre _____</p> <p>2. Apellidos _____</p> <p>3. Domicilio _____</p> <p>4. Telefono _____</p> <p>5. Fecha de nacimiento _____</p> <p>6. Lugar de nacimiento _____</p> <p>7. Ocupación _____</p> <p>8. Numero de indentificación DUI _____ NIT _____</p> <p>10. Estado Civil _____</p>	
<p>yo _____ con pasaporte o documeto unico de indentidad _____ certifico que la información suministrada es veridica y autorizo a la empresa para que lo verifique, asi mismo el origen de los fondos no es producto de actividades delictivas, tienen origen licito.</p> <p style="text-align: center;"> _____ FIRMA CLIENTE </p> <p style="text-align: right;"> HUELLA <input style="width: 60px; height: 50px; border: 1px solid black;" type="text"/> </p> <p style="text-align: center;"> _____ FECHA DILIGENCIAMIENTO </p>	

ESPACIO PARA USO LA EMPRESA	
14. OBSERVACIONES:	<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>
15. FECHA REALIZACION ENTREVISTA	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 15px;"></div>
16. NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZO LA ENTREVISTA	_____
17. NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN	_____
18. FECHA VERIFICACION INFORMACION	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 15px;"></div>

DOCUMENTOS ANEXOS	PN	PJ
Fotocopia del documento de identificación (DUI Y NIT)		
ultimo recibo de pago de impuestos municipales		
Recibo de energia electrica y agua		
Original y copia de escritura de constitución		
Fotocopia del Número de Identificación Tributaria NIT		
Fotocopia del documento de identificación (DUI Y NIT) del Representante legal		
copia de pasaporte vigente o carné de residencia si es extranjero		

 EMPRESA DULCITAS S.A DE C.V FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO	
A. DATOS PERSONALES	
<p>1. Nombres _____</p> <p>2. Apellidos _____</p> <p>3. DUI <input style="width: 100px;" type="text"/> NIT <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>4. Fecha de nacimiento <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>5. Lugar de nacimiento _____ Departamento _____ Municipio _____</p> <p>6. Dirección domicilio _____ Departamento _____ Municipio _____</p> <p>7. Teléfono (s) _____</p> <p>8. Estado civil _____ 9. Edad _____</p> <p>10. Dirección Trabajo _____ Departamento _____ Municipio _____</p> <p>11. Teléfono(s) _____ N° de Fax _____</p> <p>12. Ocupación, oficio o profesión _____</p> <p>13. Ingresos mensuales provenientes de otra actividad, aparte de su sueldo _____</p> <p>14. Posee casa propia Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>15. Posee vehículo propio Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <p style="margin: 0;">FOTOGRAFIA</p> </div>
B. FORMACIÓN ACADEMICA	
<p>16. Nivel de estudios <input type="checkbox"/> Tercer ciclo <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Universidad <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Otras (Especifique) _____</p> <p>18. Centro Educativo _____</p> <p>19. Estudia actualmente Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>20. Que estudia _____ 21. Lugar de estudio _____</p> <p>22. Otro idioma que conoce _____</p>	
C. EXPERIENCIA LABORAL	
<p>23. Periodo de servicio _____</p> <p>24. Nombre de la empresa _____</p> <p>25. Dirección _____</p> <p>26. Telefono _____</p> <p>27. Cargo que desempeñaba _____</p> <p>28. Nombre del jefe inmediato _____</p> <p>29. cargo del jefe inmediato _____</p>	

D. PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

Son personas expuestas políticamente son aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras que han desempeñado una función pública en nuestro país o en su país de origen, así como sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad,

30. ¿ Es usted una Persona Políticamente Expuesta? Si No

31. ¿ Tiene familiares PEP? Si No

32. Si la respuesta anterior fue afirmativa, detallelos a continuación

Nombre del familiar

Parentesco

E. DECLARACIÓN

Yo _____, declaro que los datos que he detallado en el presenta formulario, son verdaderos y correctos, por tanto autorizo a Dulcitas S.A de C.V para que cuando lo estime oportuno pueda realizar las investigaciones respectivas. Así mismo, declaro que no tengo vinculo con actividades delictivas.

Reitero que conozco las normas, funciones y políticas de la empresa y prometo cumplirlas durante el tiempo que preste mis servicios.

Lugar _____

Fecha _____

Firma del empleado

DILIGENCIAR EL REPORTE CON BASE EN LAS POLITICAS PARA LA ELABORACION DE REPORTES DE OPERACIONES INUSUALES

1. Número del Reporte 2. Fecha
 AAA MM DD

3. Clase de Reporte a Reporte Inicial b Corrección a Reporte Anterior c Adición a Reporte Anterior

4. En caso de Corrección o Adición al Reporte Número:

SECCION I Información de la Institución que Reporta

5. Nombre de la Institución Financiera	6. Tipo de la Institución	7. Código de la Institución
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Sucursal u oficina que presentó la operación sospechosa:		
8. Código de la Sucursal	9. Nombre de la Sucursal	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

SECCION II información de la(s) Persona(s) Implicada(s) en la Operación Inusual

10. Nombre Completo o Razón Social	11. Número de Identificación:	C	TI	CE	Pa	NIT
<input type="text"/>	<input type="text"/>	C			s	
12. Dirección Domicilio	13. Departamento	14. Municipio				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
15. Teléfono(s)	Número(s) de Fax	16. Cámara de Comercio				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
17. Dirección Trabajo	18. Departamento	19. Municipio				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
20. Teléfono(s)	Número(s) de Fax					
<input type="text"/>	<input type="text"/>					
21. Actividad Económica	22. CIU	23. Fecha de Vinculación a la Institución (AAAA/MM/DD):				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>				
24. Relación de la Persona con la Institución:	<input type="checkbox"/> Cliente	<input type="checkbox"/> Accionista				
	<input type="checkbox"/> Empleado	<input type="checkbox"/> Otra	Cual?			

25. Está vinculada aún Si no lo está, por qué?:
 la

persona con la Institución?	a	<input type="checkbox"/>	Si	a	<input type="checkbox"/>	
	b	<input type="checkbox"/>	No	b	<input type="checkbox"/>	
	c			c		Suspensión

Fecha (): / /

SECCION III **Información de la Operación Inusuales**

27. Valor Total de la Operación Sospechosa (\$):

28. Tipo de Operación Nacional Operación Internacional

operación:

29. Fecha de la operación sospechosa:

Desde				Hasta			
	AAAA	MM	D		AAAA	MM	DD
			D				

Acerca del Producto Financiero Involucrado:

30. Indique con una X si la operación sospechosa se realizó a través de uno o algunos de los siguientes productos o servicios financieros:

1. Cuenta Corriente	7. Contrato de Seguros	13. Leasing	19. Derivados
2. Cuenta de Ahorros	8. CDT	14. Aportes Voluntarios	20. Fondos Mutuos
3. Transferencias	9. CDAT	15. Tarjeta de Crédito	21. Otro producto
4. Crédito de Consumo	10. Acciones	16. Cédula de Capitalización	
5. Crédito Hipotecario	11. Encargo Fiduciario	17. Compraventa Divisas	
6. Otro tipo de Crédito	12. Bonos	18. Operación de Giro	

 Foma UIF 01-1 (Rev. Junio 2000) Fiscalía General del República Unidad de Investigación Financiera	<h2 style="margin:0;">Formulario de Transacciones en Efectivo</h2> <p style="font-size: small; margin:0;">Favor usar este formulario para transacciones superiores a \$500,000.00 o su equivalente en moneda extranjera (Art. 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Art. 11 inc. final del Reglamento) (Complete todas las partes aplicables)</p>	 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA El Salvador, Centroamérica Expediente
1. Si esta forma es enviada como enmienda de un reporte previo marque aquí <input type="checkbox"/> y anexe una copia de la forma original		
PARTE I Persona(s) Involucrada(s) en la Transacción		
Seccion A - Persona(s) a cuyo(s) nombre(s) se le(s) realiza la transacción		2. <input type="checkbox"/> Múltiples Personas
3. Apellidos o Razón Social / Denominación	4. Primer Nombre	5. Segundo Nombre
6. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)		
7. Ciudad / Municipio	8. Departamento / Estado	9. País de Procedencia
		10. Fecha de Nacimiento d d m m a a a a
11. Tipo y Numero del Documento de Identificación	12. Extendido en	13. Fecha de Expedición
14. Método utilizado para verificar la identidad a. Examinó el documento <input type="checkbox"/> b. Cliente conocido <input type="checkbox"/> c. Empresa o Sociedad Reconocida <input type="checkbox"/>		
Seccion B - Persona que realiza físicamente la transacción (si difiere del de arriba) Si deja en blanco o incompleto este apartado, marque una opción de las de abajo para indicar la razón		
a. <input type="checkbox"/> Realizada por el mismo propietario b. <input type="checkbox"/> Depósito por correo o envío c. <input type="checkbox"/> Cajero Automático d. <input type="checkbox"/> Múltiples Transacciones e. <input type="checkbox"/> Servicio de Carro Blindado		
15. Apellidos	16. Primer Nombre	17. Segundo Nombre
18. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)		
19. Ciudad / Municipio	20. Departamento / Estado	21. País de Procedencia
		22. Fecha de Nacimiento d d m m a a a a
23. Tipo y Numero del Documento de Identificación	24. Extendido en	25. Fecha de Expedición
26. Método utilizado para verificar la identidad a. Examinó el documento <input type="checkbox"/> b. Cliente conocido <input type="checkbox"/> c. Empresa o Sociedad Reconocida <input type="checkbox"/>		
Seccion C - Persona(s) a Beneficiaria o Detinataria de la transacción (si difiere de la parte A)		
27. Apellidos o Razón Social / Denominación	28. Primer Nombre	29. Segundo Nombre
30. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)		
31. Ciudad / Municipio	32. Departamento / Estado	33. País de Procedencia
		34. Fecha de Nacimiento d d m m a a a a
35. Tipo y Numero del Documento de Identificación	36. Extendido en	37. Fecha de Expedición

38. Método utilizado para verificar la identidad a. Examino el documento b. Cliente conocido c. Empresa o Sociedad Reconocida

PARTE II Monto y Tipo de la Transacción (Marque todos los ítems que apliquen)

39. Depósito ₡ _____

40. Retiro ₡ _____

41. Moneda Extranjera _____
(País)

42. Transferencias Electrónicas

43. Compra de instrumentos Negociables

44. Venta de Instrumentos Negociables por Efectivo

45. Cambio de Divisas

46. Depósitos / Retiros

47. Numeros y Tipo de Cuentas Afectadas

48. Otros (Especifique)

FORMULARIO DE REGISTRO DE SUJETO OBLIGADO

PARTE IV: DATOS DE CONTACTO DEL SUJETO OBLIGADO

Representante Legal: _____

Correo electrónico: _____

Departamento: _____ Municipio: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono alterno: _____ Fax: _____

Dirección Comercial: _____

Tipo de Documento: DUI OTROS N° de Documento: _____

Datos de la Persona que completó este formulario en representación de la Persona Natural o Sociedad.

La persona que llena el formulario es el mismo representante.

Nombre: _____

Correo electrónico _____

Tipo de documento: _____ N° _____

Este formulario sirve únicamente como una guía para completar el registro de Sujeto Obligado en línea.

Quien proporcione información falsa o inexacta, se hará acreedor de sanciones administrativas y /o penales correspondientes según la Ley.



Unidad de Investigación Financiera
El Salvador, Centroamérica



Registro de Sujeto Obligado

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, aprobada mediante decreto legislativo No. 498 de fecha 02 de diciembre de 1998 y vigente a partir del 02 de junio de 1999, aplicable a cualquier persona natural o jurídica, aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente, cuyas personas deberán de documentar la información que les requieran los Sujetos Obligados y que a su vez permita demostrar el origen lícito de cualquier transacción.

Según los alcances de la Ley, serán Sujetos Obligados todas las personas descritas en el artículo 2 de la misma, teniendo entre otras responsabilidades la de reportar las operaciones financieras sospechosas y/o que superen los umbrales establecidos en la Ley; así como, nombrar y capacitar a un Oficial de Cumplimiento. Por lo tanto, y previo al proceso de acreditación, los Sujetos Obligados enumerados en el artículo 2 de la citada Ley, deberán registrarse a través de esta página web.

Antes de iniciar su registro como Sujeto Obligado, le recomendamos considerar las siguientes instrucciones:



1. Antes de iniciar el proceso, descargue el Formulario de Registro de Sujeto Obligado para familiarizarse con los requerimientos que le hará el sistema.
2. Consulte la Guía de Registro de Sujeto Obligado.
3. Ingrese al sistema.



GUÍA DE REGISTRO DE SUJETO OBLIGADO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA, 2015

- 1** En la página de inicio del sistema se le presentan diferentes opciones:
- 1- Link de Descarga del Formulario de Registro de Sujeto Obligado para consultar.
 - 2- Guía Paso a Paso del Registro de Sujeto Obligado.
 - 3- Enlace de ingreso al sistema.



2 Al ingresar al sistema seleccione el área o categoría y continúe al siguiente paso.

1 Categorización del Sujeto Obligado por Aplicación de Ley

Basado en el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, seleccione el ítem de Sujeto Obligado a la cual pertenece:

- Toda sociedad, empresa o entidad de cualquier tipo, nacional o extranjera, que integre una institución, grupo o conglomerado financiero supervisado y regulado por la Superintendencia del Sistema Financiero, Micro-financiero, Cajas de Crédito e Intermediarias Financieras no Bancarias.
- Importadores o Exportadores de Productos e Insumos Agrícolas, así, y de Vehículos nuevos o usados.
- Sociedades Emisoras de Tarjetas de Crédito, Corredores y Grupos Reclutados.
- Personas naturales y jurídicas que realicen transferencias sistemáticas o sustentadas de fondos, incluidas las Casas de Bolsa y demás que otorgan préstamos.
- Casinos y Casas de Juego.
- Comercializadores de Metales o Piedras Preciosas.
- Empresas e Intermediarios de Bienes Raíces.
- Agencias de Viajes, Empresas de Transporte Aéreo, Terrestre y Marítimo.
- Personas naturales y jurídicas que se dediquen al envío y recepción de encomiendas y remesas.
- Empresas Constructoras.
- Empresas Privadas de Seguridad e Importadores y Comercializadores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.
- Empresas Hoteleras.
- Partidos Políticos.
- Proveedores de Servicios Especiales y Fideicomisos.
- Organizaciones No Gubernamentales.
- Inversionistas Nacionales e Internacionales.
- Trigameros, Laboratorios Farmacéuticos y Cadeas de Farmacia.
- Asociaciones, Cámaras y Gremios Empresariales.
- Cualquier otra Institución Privada o de Economía Mixta, o Sociedades Mercantiles.

3 Indique el tipo de Sujeto Obligado, su Actividad Comercial y Pase al siguiente paso

http://uif-sujeto-obligado.gov.co

2 Identificación del Sujeto Obligado

Tipo de Persona:

Actividad Comercial:

Selección de listado el tipo de Actividad Comercial

- COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO
- CULTIVO DE FRUTAS Y PLANTAS CUYOS BOMOS O FRUTOS SE UTILIZAN PARA PREPARAR BEBIDAS, NO INCLUYE EL CULTIVO DE CA...
- DISTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
- ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
- ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA
- FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO
- FABRICACION DE HORNOS, HOGARES Y QUIMONOS
- FABRICACION DE PLASTICO EN FORMAS PRIMARIAS Y DE CAUCHO SINTETICO
- FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO EXCEPTO MUEBLES
- FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO Y CAUCHO
- HOTELES
- INSTITUCIONES DE AHORRO Y CREDITO
- OTROS SERVICIOS DE HOSPEDAJE, NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE
- SERVICIOS HOSPITALARIOS
- SURTIIMIENTO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
- VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PARA SU CONSUMO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO
- VENTA DE DESPERDICIOS Y DESechos
- VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, PARA SU CONSUMO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

4 Ingrese los datos generales del Sujeto Obligado:
Si la institución o empresa está constituida por acciones, marque la opción Sí
En caso contrario, marque la opción No y continúe con el proceso.

3 Datos Generales del Sujeto Obligado

Nombre de Razón Social: Grupo Valdivia

Nombre Comercial: Hotel El Caribe

Fecha de Constitución: 09/07/2007

Número de NIT: 0145-121212-202-0 Número de NRC: 1025400-0

Instituciones constituidas por Acciones: Sí No

Número de Acciones: 700

Valor Nominal de Acción: \$200

Capital Social: \$140,000

El Capital Social surge del Total de Acciones multiplicado por el Valor Nominal de cada Acción. Recuerde que valor mínimo para un capital social es de \$2,000,00.

Deberá ingresar a todos aquellos accionistas que posean el 10% o más de participación.

Número de Accionista	No. de Acciones	% de Participación	Estatus
No se accionistas (página que vacía)			

No se tiene accionista que supere el 10% de participación.

Si su número de NRC contiene menos dígitos de los que se muestran en la ilustración, rellene los primeros espacios con el cero (0).
ejemplo: 0000168-9

➔ Ir a Paso 2 ➔ Ir a Paso 4

Para registrar la fecha de constitución de la empresa siga el siguiente procedimiento:



Clic en el año del calendario



Seleccione el año de constitución de la empresa



Seleccione el mes en que se constituyó la empresa



Seleccione el día del mes en que se constituyó la empresa

Número de Acciones: 700

Valor Nominal de Acción: \$200

Capital Social: \$140,000

El Capital Social surge del Total de Acciones multiplicado por el Valor Nominal de cada Acción. Recuerde que valor mínimo para un capital social es de \$2,000,00.

El **Campo de Capital Social** muestra el valor monetario únicamente después de insertar el **Número de Acciones** y el **Valor Nominal de cada Acción**.

NOTA IMPORTANTE:

Si no se tiene accionistas que posean el 10% o más de participación, dar clic en este botón.

Instituciones constituidas por Acciones: Si No

Número de Acciones: 700
 Valor Nominal de Acción: \$200
 Capital Social: \$140,000

Debe ingresar a todos aquellos accionistas que posean el 10% o más de participación.

Nombre de Accionista	Nº de Acciones	% de Participación	Enviar
No se encontraron registros que mostrar.			

No se tiene accionista que supere el 10% de participación.

[Ir a Paso 2](#) [Ir a Paso 4](#)

El formulario desactivará los campos que no aplican y podrá continuar en el siguiente paso.

3 Datos Generales del Sujeto Obligado

Nombre de Razón Social: Grupo Valdivieso
 Nombre Comercial: Hotel El Carnero
 Fecha de Constitución: 09/07/2007
 Número de NTN: 0145-121212-202-0 Número de NRC: 1025400-0

Instituciones constituidas por Acciones: Si No

Número de Acciones: 700
 Valor Nominal de Acción: \$200
 Capital Social: \$140,000

No se tiene accionista que supere el 10% de participación.

[Ir a Paso 2](#) [Ir a Paso 4](#)

Si existen accionistas que posean el 10% o más de acciones, debe ingresar los datos, dando clic en este botón.

Instituciones constituidas por Acciones: Si No

Número de Acciones: 700
 Valor Nominal de Acción: \$200
 Capital Social: \$140,000

Debe ingresar a todos aquellos accionistas que posean el 10% o más de participación.

Nombre de Accionista	Nº de Acciones	% de Participación	Enviar
No se encontraron registros que mostrar.			

No se tiene accionista que supere el 10% de participación.

Valor Nominal de Acción: \$200

Deberá ingresar a todos aquellos accionistas que posean el 10% o más de participación.

No. de Acciones	% de Participación	Eliminar
No se han registrado registros que mostrar.		

Registre a todos los accionistas que posean más del 10% de participación o más en la sociedad dando clic en este botón

Complete todos los campos del formulario y dar clic en el botón de guardar.

Ingreso de Accionista

Editor de Accionista

Nombre o Razon Social: Grupo Valdivieso

Tipo de Persona: Persona Juridica Nacionalidad: Mexicano/a

Tipo Documento: Otros No. de Documento: 154245-5655-5

Nombre de Documento: Registro Federal de Contribuyentes

% de Participación: 50 Número de Acciones: 350

NOTA: El sistema dará un mensaje de error si en los campos de **"% de Participación"** y **"Número de Acciones"** se ingresan datos que no sean compatibles. Por ejemplo, si posee 700 acciones y registra un accionista con 50% de ellas, pero en el campo de Número de Acciones menciona que posee 200 acciones, el sistema no le permitirá seguir con el proceso de registro del accionista por haber incongruencias en estos datos, ya que 200 acciones no es el 50%.

Al finalizar el registro de los accionistas continúe con el siguiente paso

Nombre de Razón Social: Grupo Valdivieso S.A. de C.V.

Nombre Comercial: Hotel El Camino

Fecha de Constitución: 06/17/2007

Número de RFC: 0145-133212-282-9 Número de MEC: 002046-9

Número de Acciones: 700

Valor Nominal de Acción: \$200

Capital Social: \$140,000

El Capital Social es el Total de Acciones multiplicado por el Valor Nominal de cada Acción.

Nombre de Accionista	No. de Acciones	% de Participación	Eliminar
Grupo Valdivieso	350	50%	✖
Grupo Valdivieso	350	50%	✖

Ir a Paso 2 Ir a Paso 4 Salir

- 5** Ingrese los datos de contacto del Sujeto Obligado y continúe en el siguiente paso: **Todos los campos marcados con el asterisco (*) son obligatorios y deben ser completados con información verídica, pues todos estos datos serán investigados.**
- * La dirección de correo electrónico es importante, ya que será el medio por el que continuará el proceso de Registro del Sujeto Obligado.**



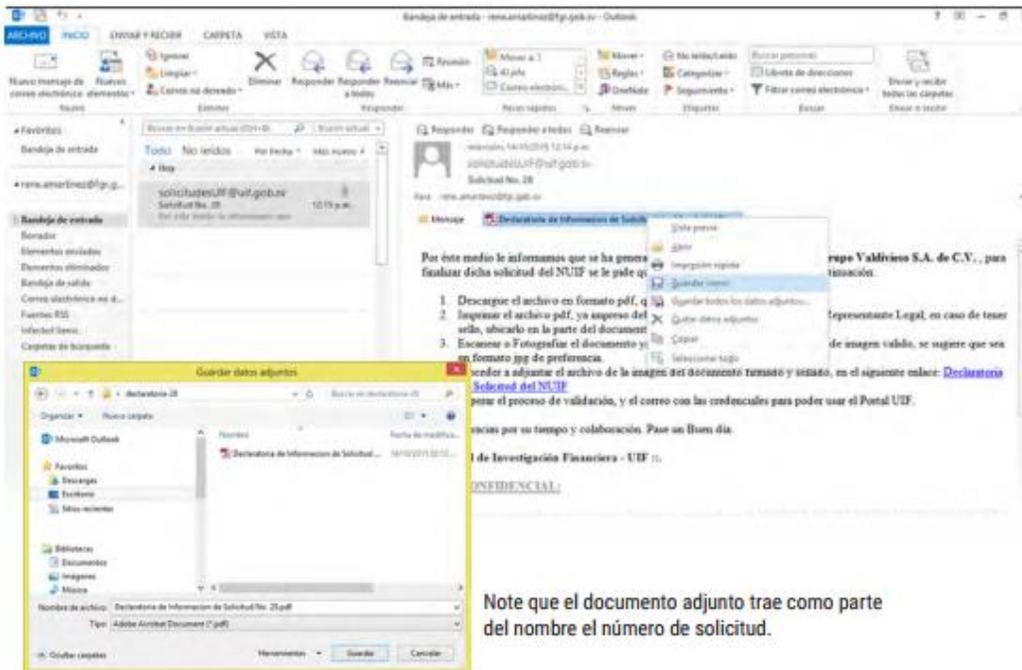
- 6** Verifique todos los datos ingresados.
- Ingrese los caracteres que aparecen en el "Validador de Entidad Humana"
 - Dar clic en el botón "Finalizar Fase I"



- 7** Recibirá un mensaje de confirmación en que se muestra el número de solicitud y otros datos de importancia.



- 8** Cuando reciba el correo del sistema lea con atención las indicaciones que contiene y guarde el documento adjunto en su computadora.



Note que el documento adjunto trae como parte del nombre el número de solicitud.

9

Imprimir el archivo pdf, ya impreso deberá ser firmado con puño y letra del Representante Legal; en caso de tener sello, ubicarlo en la parte del documento que se indica para el sellado.



10

Escanear o Fotografiar el documento ya firmado y sellado, en algún formato de imagen válido, se sugiere que sea en formato jpg de preferencia.



11

Proceder a adjuntar el archivo de la imagen del documento firmado y sellado, en el enlace que se encuentra en el correo que recibió y espere el proceso de validación y el correo con las credenciales para ingresar al Portal UIF.

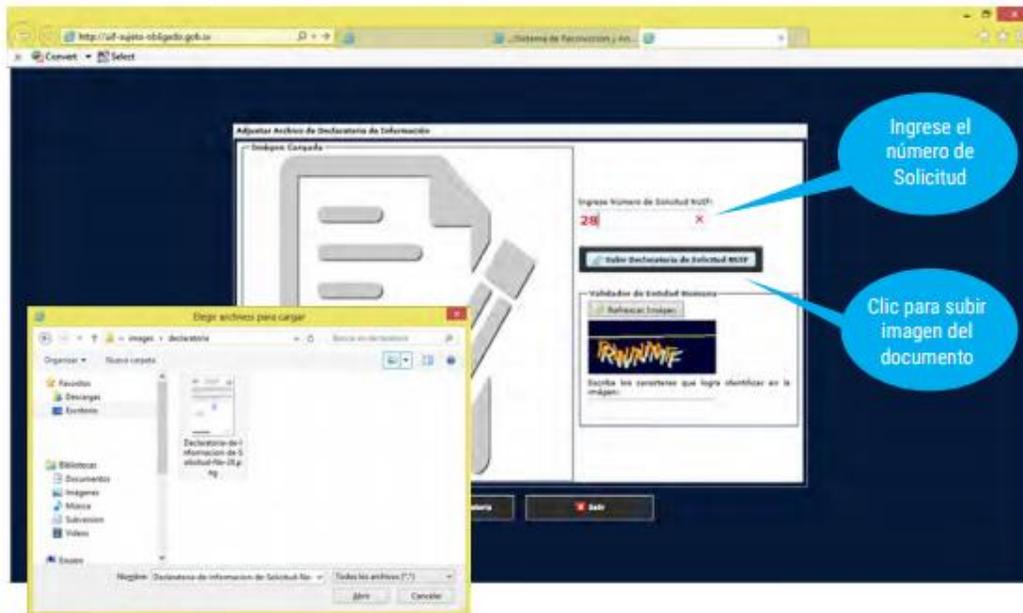
3. Escanear o Fotografiar el documento ya firmado y sellado, en algún formato de imagen válido, se sugiere que sea en formato jpg de preferencia.
4. Proceder a adjuntar el archivo de la imagen del documento firmado y sellado, en el siguiente enlace: [Declaratoria de Solicitud del NUJF](#)
5. Esperar el proceso de validación, y el correo con las credenciales para poder usar el Portal UIF.



Muchas Gracias por su tiempo y colaboración. Pase un Buen día.

Atte.

- 12** Al dar clic en el enlace, se habilitará un formulario para enviar la Solicitud debidamente firmada y sellada.



- 13** Se mostrará el documento firmado y sellado. Ingrese los caracteres del Validador de Entidad Humana y dar clic en el botón "Enviar Declaratoria"



- 14** El sistema le confirma la finalización del Proceso de Solicitud del NUIF



- 15** **NOTA IMPORTANTE:** Quien proporcione información falsa o inexacta, se hará acreedor de sanciones administrativas y /o penales correspondientes.